



### EN LA COMUNA DE COQUIMBO

# ENJOY PIDE PONER TÉRMINO A SU PERMISO DE OPERACIÓN

La cadena de casinos solicitó al ente regulador poder finalizar la administración en la ciudad puerto, como también Viña del Mar y Pucón, adjudicados en 2018. La medida se justificaría por la difícil situación financiera de la compañía tras la pandemia, a lo que se suma un proceso de reorganización.

5



APRUEBAN SOLICITUD DE EXTRADICIÓN DE IMPUTADO EN CASO DE ANAÍS GODOY 6

DOMINGO A LAS 15 HORAS

**GRANATES Y AURINEGROS LISTOS PARA EL CLÁSICO** 22

MUNICIPIO CUENTA CON DATOS Y MAPEO

IDENTIFICAN A DELINCUENTES QUE OPERAN EN EL PUERTO

11



10

HECHO OCURRIDO EL 13 DE FEBRERO DE 2020

## INÉDITA CONDENA POR “HOMICIDIO POR OMISIÓN” TRAS MUERTE DE DENTISTA

ESCANEA Y REVISANUESTRO PAPEL DIGITAL





HERNÁN NOBIZALLI REYES, TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA

# “Estamos preocupados de una mayor recaudación para el fisco”

ÓSCAR ROSALES CID / La Serena

Hernán Nobizelli Reyes, tesorero general de la República en su paso por la zona analizó el trabajo y las funciones que desarrolla esa entidad estatal, manifestando que esperan aumentar las recaudaciones por conceptos tributarios.

En esa línea, el profesional manifestó a diario El Día que se encuentran implementando la Ley 21.713 de cumplimiento tributario, al igual que Aduanas, Impuestos Internos y otros servicios de Hacienda, con lo que se busca que busque la recaudación de 4,5 puntos del PIB.

**-¿Qué lo motivó a visitar la región de Coquimbo?**

“La visita a la región tiene que ver con una estrategia de conocer cada una de las oficinas a nivel nacional, el estado en que se encuentra cada una de estas, la logística que tiene respecto no solo de la atención al contribuyente, porque estamos abocados a mejorar la experiencia usuaria de los contribuyentes, al igual que en todas las instituciones del Estado, y en particular, la Tesorería que tiene 50 oficinas a nivel nacional y en estas reuniones que hago en las regiones y en las provincias, siempre es importante hacer actividades como las que estamos haciendo hoy día, como juntarnos con los directores regionales del Servicio de Impuestos Internos, Aduanas y los servicios en los cuales activamos un plan común asociado a la mayor recaudación que es lo que se busca en estas instituciones tributarias del Estado, y coordinar algunas reuniones con autoridades regionales como el delegado presidencial, gobernador y algunos alcaldes para potenciar la capacidad que tiene Tesorería en su accionar respecto de la recaudación principalmente”.

**-¿Y en qué está la Tesorería actualmente?**

“Hoy día la Tesorería está implementando lo que es la ley de cumplimiento tributario, la Ley 21.713 y al igual que Aduanas, Impuestos Internos y otros servicios de Hacienda, que busca la recaudación de 4,5 puntos del PIB en régimen el próximo año. Este año tenemos un desafío importante y estamos haciendo un despliegue relevante no solamente en lo que nos atañe en el mandato legal sino que también a los beneficios que se entregan principalmente hacia el contribuyente, ya sea convenios blandos que se han ido generando los últimos meses y también la aplicación de medidas particulares en

**Así lo hizo saber el tesorero de la república, quien destacó que en estos momentos se lleva adelante la operación renta, donde dijo esperan sea mejor que la del año pasado y permita sostener el cargo público. El profesional mencionó también que esperan una recaudación mayor al 10% en comparación a años anteriores.**



ÓSCAR ROSALES

los casos, por ejemplo, de catástrofes que hemos tenido, donde los servicios de Hacienda actúan de manera conjunta para poder entregar beneficios como amnistías tributarias o aplazamientos de pago que van en beneficio para la reactivación económica en los lugares afectados”.

**-¿Cuál es la principal preocupación que tiene la tesorería hoy?**

“Al igual que los servicios de Hacienda estamos preocupados de la mayor recaudación, como decía, para el fisco. Cada cual dentro de sus ámbitos legales. Desde el punto de vista del Servicio de Impuestos Internos, la fiscalización y Tesorería lo que es recaudación a través de procesos de cobranza y gestión de cobros más eficientes”.

**-¿Cuál es el nivel de impuestos que se recaudan en el país?**

“Tiene mucho que ver con los totales anuales de pago en la operación renta en la que estamos hoy día, estamos esperando que sea una operación mejor que la del año pasado y genere una recaudación que permita sostener el cargo público. En particular, las proyecciones que tienen que ver con las recaudaciones está dada por

indicadores internos del servicio y principalmente con mejorar el acceso a la información para que los contribuyentes puedan pagar de manera oportuna. En cuando a las cifras específicamente nos interesa como meta mayor al 10% de la recaudación de años anteriores, asociado a las deudas tributarias. Es decir, considerando a aquellos contribuyentes que no pagan sus deudas, ese es el foco principal de la Tesorería General hacia la gestión de recaudación de deudas morosas que tienen los contribuyentes y en ese sentido estamos abocados a un crecimiento importante respecto a la mayor recaudación del año pasado”.

**-¿Cómo opera eso, se dan facilidades, se aplican multas?**

“La ley estableció cambios en la tasa de interés, por ejemplo, asociados a los intereses que se le aplican a las deudas morosas. En particular, hay un beneficio que nosotros denominamos una condonación implícita por la baja en la tasa de interés que se calculan las deudas tributarias. Hasta el año pasado existía una tasa fija del 1,5% mensual, 18% anual la cual incrementaba muy fuertemente las deudas en los casos

de los contribuyentes que no pagaban. La Ley de cumplimientos tributarios estableció una modificación en la tasa de interés a una tasa variable asociada también a un 3,5%, pero hoy día esa tasa es un 8,12%. Por lo tanto, hay una baja considerable en el cálculo en las morosidades de los contribuyentes. Prácticamente, un 54% de variación respecto al total de la deuda de los contribuyentes está hoy implícitamente condonada, es decir, hay una baja en ese cálculo lo cual amerita un beneficio para el contribuyente con un menor costo. Por lo tanto, nosotros esperamos que con esta baja de la tasa de interés genere también el incentivo para que el contribuyente venga y pague sus deudas. Así como también establecer los criterios que tenga de posibilidades para hacer algunos convenios, sobre todo para las pequeñas y medianas empresas”.

**-¿Qué beneficios tiene un contribuyente que cumple como corresponde?**

“En particular, lo que nosotros esperamos dentro de lo que son las obligaciones tributarias de los contribuyentes es la obligación de pagar el impuesto”.

**-¿Y en qué se usan los recursos?**

“Los recursos que obtiene el Fisco asociado a los pagos de impuestos, porque el Estado se financia, por una parte, con los impuestos, pero también por endeudamiento fiscal y también con la utilización de ahorros que tiene el Fisco, por ejemplo, en los Fondos Soberanos inversiones en el extranjero. Considerando que el Estado se financia a través de los impuestos, claramente lo que se hace con esos recursos es financiar servicios públicos que se entregan a la ciudadanía, por lo tanto, lo que se espera es que a una mayor recaudación los beneficios sean mayores. Por ejemplo, desde hace algún tiempo está aplicándose la PGU, que es un beneficio directo para aquellos ciudadanos que han tenido dificultades para poder ahorrar en el período de su vida laboral, por lo tanto, compensa a la ciudadanía respecto a un beneficio que tiene que ver con la calidad de vida después de jubilar”.

**-¿Cómo se define el pago de contribuciones?**

“Es un trabajo coordinado donde el Servicio de Impuestos Internos no solo tiene el rol del cálculo del avalúo fiscal, sino que también es quien tiene el catastro de las propiedades y basándose en ese cálculo de la tasación y del avalúo fiscal se determina a través de la tasa de impuestos el valor a pagar por cada una de las propiedades”.

OPINIÓN

## Discursos antitrans: La fantasía de una normalidad neoconservadora

Alejandro Bustos Doussang / Trabajador social  
Dirección de Equidad de Género UTEM

Durante los últimos años en Chile, y el resto del mundo, el reconocimiento de los derechos identitarios de las personas trans ha ocupado parte del debate en la agenda pública para la igualdad de género. Si bien, en el año 2018 se publica en nuestro país la Ley N°21.120, que reconoce y da protección a la identidad de género, movimientos activistas por los Derechos Humanos y fundamentales de las personas trans siguen denunciando la precarización de sus condiciones de vida.

Estas denuncias apuntan, principalmente, a las barreras tanto en el acceso a servicios y bienes como al ejercicio pleno de sus derechos fundamentales. A su vez, se mira con preocupación el alza de movimientos antiderechos y neoconservadores que, ante las transformaciones necesarias para crear mayores condiciones de igualdad, anteponen un discurso de inseguridad y caos social/sexual como posibilidad del colapso “de todo lo que conocemos dentro de los parámetros morales de la sociedad”.

¿Qué es lo importante de reflexionar ante ello? Existe una delgada línea respecto a la estabilidad y permanencia en la aplicación del derecho en grupos históricamente discriminados y subrepresentados ante el devenir de crisis sociopolíticas, como el aumento de la delincuencia, la guerra y la inestabilidad económica. Los grupos neoconservadores cuestionan las políticas de equidad como si de ellas dependiera el restablecimiento de lo “normal”, habilitando así—de manera evidente—plataformas para la reproducción de discursos antiderechos.

No es suficiente avanzar en leyes cuando en términos cognitivos, culturales y sociales no se ha sido capaz de comprender que la “cuestión trans” va más allá de las propias vivencias de estas personas. En rigor, el tema nos interpela respecto al orden integrado como “natural” en relación al sexo, género y el deseo sexual en nuestra sociedad.

Resulta fundamental comprender que cuando se resiste al cambio, bajo la idea de volver a una “normalidad” o a la “naturaleza del orden de las cosas”, estamos invisibilizando que todo lo que conocemos hoy respecto a —por ejemplo— la funcionalidad de la familia, la división sexual del trabajo, las desigualdades binarias hombre-mujer y las normas que nos castran en nuestra libertad corporal, no son más que construcciones sociales, históricas y políticas que no responden a una neutralidad genuina: comprenden más bien a nociones de poder y control, que encarnan, engranan y profundizan la perpetuación de la desigualdad social. Los discursos normalizadores no comprenden una neutralidad intrínseca.

EDITORIAL

## Plazos de extradición

**Chile tiene antecedentes de casos que se dilatan años por trámites burocráticos, incluso cuando existen órdenes de detención vigentes.**

El fallo del Tribunal de Garantía de Vicuña, que admitió a trámite la extradición desde Perú de un individuo acusado de violación agravada contra una adolescente en 2018, marca un hito en un caso que ha estado teñido de impunidad, dolor y fallas sistémicas. Si bien la decisión judicial es un avance, también expone las grietas de un sistema que, en su lentitud y falta de diligencia, contribuyó a una tragedia irreparable: el suicidio de la víctima tras el archivamiento inicial de la investigación.

El caso revela un patrón preocupante: la justicia actuó con retraso y solo se reactivó tras la presión de una querrela particular y el desenlace fatal. La víctima, cuya denuncia inicial fue desestimada por la Fiscalía local, no vivió para ver cómo su caso avanzó años después.

La extradición, gestionada tras la colabo-

ración de Interpol, es un paso técnicamente complejo, pero no garantiza por sí sola que se hará justicia. El imputado enfrenta cargos por otros dos delitos sexuales, y su traslado a Chile dependerá ahora de la celeridad del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Corte de Apelaciones de La Serena. El plazo límite —26 de mayo— es una carrera contra el tiempo para evitar que la detención en Perú expire y el acusado quede en libertad.

La demora en procesos de extradición no es nueva. Chile tiene antecedentes de casos que se dilatan años por trámites burocráticos, incluso cuando existen órdenes de detención vigentes. Aquí, la rapidez es crucial no solo por el plazo peruano, sino porque cada día de espera revictimiza a las familias y erosiona la confianza en las instituciones.

OPINIÓN

## Selección de personal y uso de las RRSS

Rodrigo Correa, psicólogo  
laboral y fundador de Valora  
People

Las redes sociales, en cuanto a la selección de talento, entregan información complementaria que pueden tener del candidato y que no necesariamente se obtienen en una entrevista tradicional. A través de sus perfiles se puede conocer mucho más la personalidad, valores e intereses de los postulantes, lo que también facilita la interacción con los mismos.

Existen distintos perfiles en Internet, sin embargo, no todos van a reflejar si el postulante

es idóneo para un cargo, ya que muchos de ellos se enfocan en actividades familiares, con amigos, afinidad política, religiosa, entre otras, lo que no necesariamente indicarán si la persona es responsable, trabaja bien en equipo, entre otros aspectos ideales para una determinada organización. Es por esto que se debe tener cuidado con estigmatizar basándose en una determinada plataforma social.

Junto con esto, es importante considerar los riesgos éticos al revisar los perfiles en RRSS considerando, además, que también se puede invadir la privacidad de los candidatos vulnerando su espacio más personal. Esto es algo similar a lo que ocurría antes con DICOM, donde a muchos se les rechazaba por estar sobreendeudados, siendo que a veces esto ocurría porque, sencillamente, la persona no había tenido trabajo.

Toda información que se pueda obtener en Internet tiene que ser considerada sólo un complemento del currículum y de la entrevista

personal, no un indicador de cómo es el postulante, ya que también hay que tener en cuenta que no todas las personas suben a sus redes las actividades que realizan o las que mejor los representan. Es por esto que, al momento de conocer al candidato se hace fundamental utilizar herramientas estandarizadas, modernas, dejando atrás extensas encuestas que muchas veces no van a reflejar la personalidad y competencias necesarias para desenvolverse en una organización.

Si bien las redes sociales son importantes y pueden ser consideradas como material complementario, éstas no deben ser decisivas a la hora de tomar una decisión. Tener una política clara y no caer en sesgos va a ser mucho más efectivo a la hora de escoger un candidato, evitando generalizar por lo que se ha visto en una foto o se ha leído en alguna plataforma. Acá, una imagen vale más que mil palabras, puede no estar totalmente en lo correcto.



**FUNDADO EL 1 DE ABRIL DE 1944**  
**PROPIETARIO:**  
 ANTONIO PUGA S.A.  
**GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:**  
 FRANCISCO PUGA MEDINA  
**EDITORIA GENERAL:**  
 LUCÍA DÍAZ GALVEZ

**LA SERENA**  
 Brasil 431. Casilla 556.  
**MESA CENTRAL:** Fono (51) 2 200400  
**GERENCIA:** Fono (51) 2 200410  
**CIRCULACION:** Brasil 431.  
 Fono: (51) 2 200400. La Serena  
**PUBLICIDAD:** Fono (51) 2 200410  
**SUSCRIPCIONES:** Fono(51) 2 200400

**COQUIMBO CENTRO IMPRESOR**  
 El Día Barrio Industrial,  
 Calle Nueva Dos 1240.  
 Fono (51) 2 200400

**OVALLE Miguel Aguirre 109.**  
 Fono: (53)2 448271 - (53)2 448272  
**Horario de atención lunes a viernes**  
 de 09:30 a 12:45 horas 15:30 a 18:00 horas.  
**Sábados** de 10:00 a 12:00 horas.



INFORMACIÓN SE LE ENTREGÓ A LA FISCALÍA LOCAL

# En Coquimbo tienen mapa de lugares y delincuentes que operan en la comuna

ÓSCAR ROSALES CID / La Serena

Gracias al trabajo que realizan en terreno, especialmente sus equipos de seguridad municipal, y el trabajo social 24/7, en la comuna de Coquimbo han realizado un verdadero mapa de la delincuencia, lo que implica el número de delincuentes habituales, si cuentan con antecedentes policiales y otros datos personales, información que fue entregada a la Fiscalía de Coquimbo.

Pero además de este informe entregado al Ministerio Público en el municipio se han podido percatar de los lugares por donde se desplazan para delinquir, los tipos de delitos que cometen y donde pernoctan o residen.

Esta información que ha sido recabada gracias al trabajo rutinario que realizan en las calles, el social y las propias denuncias de los vecinos o afectados por algún robo o delito, buscaría ayudar a las entidades, como el Ministerio Público, a contar con información que permita tomar algunas medidas para sacar de circulación a delincuentes, cuando sean detenidos.

Por lo anterior, al ser consultado el alcalde de Coquimbo, Alí Manouchehri, este reconoció que realizaron una recopilación de datos que podrían servir para combatir la delincuencia, aunque mencionó que muchos de estos sujetos están ligados al consumo de alcohol y drogas, varios también se encuentran en situación de calle y serían los que cometen robos a vehículos, a locales, a personas incluso, que son los delitos que más se repiten en la zona neurálgica de Coquimbo y que les eleva la sensación de inseguridad.

“Tenemos un informe que hicimos, que incluye alrededor de 70 personas individualizadas con su nombre, RUT, algunos con domicilio, otros no, ya que están vinculados a situación de calle y si es que tienen o no antecedentes penales. Esta información se le entregó al fiscal de Coquimbo en uno de nuestros consejos de seguridad municipal”, señaló el edil.

En esa línea, Manouchehri señala que muchas de estas personas son detenidas en la mañana y ya por la tarde están en libertad, por lo que no alcanzan ni siquiera a entrar al sistema.

“La percepción de inseguridad de la gente, a mi juicio, está afectada por muchos de estos flagelos que pueden ser menores, pero en la comuna tenemos que todos los días nos abren autos, todos los días abren locales, que asaltaron a una persona y según nuestra percepción están asociados al



El alcalde de Coquimbo, Alí Manouchehri, dice que hay sujetos que han sido detenidos más de 50 veces y vuelven a la calle a cometer delitos subiendo la sensación de inseguridad.

EL DÍA

**No se trata de un trabajo de investigación policial, sino que la recopilación de datos que han ido quedando en sus archivos por procedimientos de seguridad ciudadana y por denuncias de afectados por algún delito, donde los hechos y delincuentes se repiten con frecuencia.**

consumo. Ya no es la persona con el tarrito pidiendo monedas o te limpio el vidrio, sino que es una persona que en su nivel de dependencia a las drogas es capaz de romper un ventanal que cuesta 300 mil pesos para robar una taza para reducirla”, explica el edil.

## SEGURIDAD POLICIAL

Sobre el control policial, Alí Manouchehri, dice que Carabineros cubre gran parte del territorio comunal, pero que además tienen activadas las patrullas mixtas, por lo que están en comunicación permanente con la Segunda Comisaría y la Prefectura Peñuelas, lo que estaría bien coordinado, pero el problema no sería ese, porque “Carabineros sí está haciendo su trabajo y nosotros también, todos los días hay detenidos, pero el problema es cómo le damos corte a eso. Ese es el gran problema que enfrenta Coquimbo, no puedes tener una persona que se va detenida 50 veces. Tenemos personas con antecedentes penales, que si se hace algún control, se detiene y pese a que tiene antecedentes sale libre

donde una sola persona provoca una situación de inseguridad en un territorio completo. “Es una persona que todos los días está abriendo locales, asaltando gente y no enfrenta la justicia. Lo que buscamos es decirles miren, está identificado. Nos levantamos todos los días a las 7 de la mañana para agarrar a este tipo y al otro día lo mismo y al otro día todo el día para agarrar a este tipo. Entonces, si lográramos ir eliminando estas incivildades claramente que podríamos decir que tenemos una ciudad mucho más segura”, subraya.

Además, el edil dice que las personas en situación de calle han sido invisibilizadas por el Estado, porque el sistema no los tiene considerados y no hay donde llevarlos para ayudarlos.

## CONSEJO DE SEGURIDAD

Finalmente el edil. Se mostró crítico con el funcionamiento de los consejos de seguridad comunal, indicando que se deben replantear, porque “es un lugar donde se expone lo que se hace en un mes; o sea, a fin de mes se analiza el mes completo y es donde Carabineros expone números e intervenciones, muchas de ellas con nosotros. La PDI expone lo que se hizo el mes anterior, que ya salió en los medios de comunicación, que ya está informado. Después expone seguridad municipal y es igual. Entonces, cuál es el sentido del Consejo de Seguridad pública si no funciona con coordinación para abordar lo que se expone con un plan estratégico para poder intervenir”, cierra.

“**Tenemos un informe que incluye alrededor de 70 personas individualizadas con su nombre, RUT, algunos con domicilio, otros no, ya que están en situación de calle”.**

ALÍ MANOUCHEHRI  
ALCALDE DE COQUIMBO.

nuevamente”, insiste el edil

Consultado qué buscaban al traspasarle la información recopilada a la Fiscalía, el edil coquimbano explica que buscan que tengan ese insumo y no sean puestos en libertad rápidamente, como estaría ocurriendo y cita como ejemplo que hay casos



SOLICITUD NO HA SIDO APROBADA TODAVÍA

# Enjoy pide poner término a su permiso de operación en Coquimbo

**La cadena de casinos solicitó al ente regulador poder finalizar la administración en la comuna puerto además de Viña del Mar y Pucón, adjudicados en 2018. La medida se justificaría por la difícil situación financiera de la compañía tras la pandemia, a lo que se suma un proceso de reorganización.**



La solicitud fue presentada a fines de febrero a la Superintendencia de Casinos y la fecha no ha sido respondida por parte del ente regulador.

EL DÍA

FRANCO RIVEROS B. / Coquimbo

La cadena de casinos Enjoy pidió la renuncia a sus permisos de operación en Coquimbo, Viña del Mar y Pucón, adjudicados en 2018. Según consigna Diario Financiero, las tres sedes de la empresa le significan fuertes gastos, con permisos por varios miles de millones, por lo que –probablemente– teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesa la firma, con una reorganización a cuestas, se habría tomado la mencionada decisión.

La medida fue informada mediante los estados financieros de Enjoy, citados por DF, donde se detalló que la solicitud fue realizada el 24 y 26 de febrero y, hasta el momento, estaría en análisis por parte de la Superintendencia de Casinos de Juego.

Por otro lado, según reportó la cadena de casinos, al cierre de 2024 poseía un 6,3% más de pasivos, hasta los \$858 mil millones, y las pérdidas alcanzaron los \$172.994 millones, cifras que jugarían en contra dada la agresiva oferta que había realizado al momento de la adjudicación.

Consultado al respecto, Ali Manouchehri, alcalde de Coquimbo, comuna que recibe más de 15 mil millones por el casino, aseguró que la noticia era algo que venían trabajando junto a la Superintendencia, entendiéndola realidad del Casino Enjoy hace bastante tiempo.

“Hemos sostenido reuniones con la superintendente, donde hemos avanzado en una planificación que

**“Nos reunimos con la superintendente, donde hemos avanzado en una planificación que permite no poner en riesgo el desarrollo de la comuna”**

ALI MANOUCHEHRI  
ALCALDE DE COQUIMBO

permite no poner en riesgo el desarrollo de la comuna de Coquimbo”, destacó el jefe comunal.

En ese sentido, sostuvo que “acá se está llevando la entrega de la concesión de casino Enjoy, lo que significa que durante estos 3 años ellos van a seguir funcionando, seguirá aportando a las arcas del municipio, mientras la Superintendencia levanta el proceso licitatorio para poder contar con una nueva empresa”.

“Decir también a la comunidad que las arcas del municipio son diferentes, en periodos anteriores un tercio del presupuesto era aportado por el casino y actualmente, gracias al ordenamiento financiero esos recursos corresponden a una parte menor del presupuesto

**“Su contribución a diferentes organismos públicos, entre ellos, al Gobierno Regional, es fundamental para concretar inversiones en diferentes ámbitos como infraestructura”**

CRISTÓBAL JULIÁ  
GOBERNADOR REGIONAL

total. Así que, para tranquilidad de todos, el municipio está preparado y hoy día tenemos 3 años donde el sistema va a seguir funcionando de la misma manera”, recalzó.

Por su parte, Cristóbal Juliá, gobernador regional, recalzó que “es una noticia preocupante, especialmente por el aporte de Enjoy a la economía regional, siendo una fuente de generación de empleo y un importante encadenamiento productivo”.

“Además, su contribución a diferentes organismos públicos, entre ellos, al Gobierno Regional, es fundamental para concretar inversiones en diferentes ámbitos como infraestructura, salud y educación, beneficiando directamente a la comunidad”, acotó.



**“Debemos reconocer que Enjoy ha sido durante muchos años un tremendo aporte al turismo de la región de Coquimbo, donde ha sido un ícono para realizar eventos”**

MARCOS CARRASCO  
PRESIDENTE DE LA MULTIGREMIAL

GREMIO MIRA PREOCUPACIÓN  
POSIBLES IMPACTOS

Al respecto, Marcos Carrasco, presidente de la Multigremial Región de Coquimbo, comentó que “esta noticia es preocupante para la región de Coquimbo, en primer lugar, por todo lo que tiene que ver con el capital humano de este importante hotel y centro de convenciones, debido a que ahí trabajan muchas personas”.

“Aquí hay un tema que por supuesto nos preocupa, sobre todo lo que tiene que ver con las personas. En segundo lugar, está en riesgo la llegada de recursos al municipio de Coquimbo, que por supuesto es de vital importancia para el desarrollo de la comuna, el aporte que hace esta concesión del casino del juego. Ahora, también debemos reconocer que Enjoy ha sido durante muchos años un tremendo aporte al turismo de la región de Coquimbo, donde ha sido un ícono para realizar grandes eventos, sobre todo congresos nacionales e internacionales, donde posee y dispone de instalaciones de primer nivel”, agregó.

Asimismo, el dirigente gremial enfatizó en que “sabemos que la situación es crítica, es difícil lo que ellos están viviendo como empresa, todo nuestro apoyo y lamentamos que la suma y resta de los gastos, los pagos correspondientes, sea más abultada que los ingresos”.

“Esperamos que esto se solucione pronto debido a la incertidumbre para el capital humano, para los colaboradores de esta importante empresa y, por supuesto, venga otra empresa con las espaldas suficientes de poder enfrentar o afrontar todos los compromisos que amerita una concesión de esta naturaleza”, cerró.

SUJETO FUE DETENIDO EN PERÚ

# Aprueban solicitud de extradición de imputado en caso de Anaís Godoy

El Tribunal de Garantía de Vicuña acogió la solicitud de la Fiscalía y de los querellantes para que el presunto responsable del delito de violación pueda ser juzgado por la justicia chilena. Petición deberá ser ratificada por la Corte de Apelaciones de La Serena y será el Ministerio de Relaciones Exteriores el encargado de gestionarla.

FRANCO RIVEROS B. / La Serena

Tras una audiencia que se extendió por más de cuatro horas, el Tribunal de Garantía de Vicuña admitió a trámite la solicitud de extradición desde Perú de Daniel Soto Vargas, sujeto buscado por el delito de violación contra la adolescente Anaís Godoy, de 14 años, ocurrido en el año 2018 en la comuna elquina.

En conversación con Francisca Millán, abogada querellante y socia del estudio jurídico AML de Defensa de Mujeres, explicó que “este tipo de audiencias son formalizaciones como las que en general se realizan, pero que se hacen en atención a encontrarse acreditado de que la persona a formalizar se encuentra fuera del país, por tanto se debe hacer esta audiencia para cursar las solicitudes de extradición y poder trasladarlo forzosamente desde donde está detenido ahora en Perú, para que enfrente el proceso penal a Chile”.

En cuanto a lo que se discutió, sostuvo en la audiencia se tuvo que acreditar que efectivamente el imputado se encontraba en otro país, hecho que se logró dada la detención que se gestionó con la Interpol de Lima en la localidad de Huancayo Perú.

“Eso se logró acreditar en esos términos y por eso mismo es que procede primero a informar los hechos que los que se investiga que en este caso, yo soy la abogada de la familia de Anaís, pero además se acumula a esta investigación otra denuncia por otra víctima de un delito de las mismas características”, acotó.

En esa línea, dio a conocer que luego de que se vieron todos los antecedentes por la fiscalía y por las querellantes, además de la oposición de la defensa, el tribunal decidió acoger la solicitud para que se comience con las gestiones de extradición, declarando la procedencia de la prisión preventiva.

“Ahora la información se tiene que ir a la Corte de Apelaciones de La Serena para que se confirme esta decisión y luego se hagan los trámites

“**Tenemos confianza en que los antecedentes con los que contamos en la investigación que se hizo posteriormente, esto vaya a derivar en un juicio**”

FRANCISCA MILLÁN  
ABOGADA QUERELLANTE

“**Se realizó una solicitud de cooperación internacional con la República del Perú, producto de que había antecedentes de que se encontraba radicado en ese lugar**”

MANUEL CARVAJAL IRELAND  
ABOGADO ASESOR JURÍDICO DE LA FISCALÍA REGIONAL DE COQUIMBO

burocráticos que le corresponden al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se concrete”, agregó.

Respecto a los plazos para que se concrete la extradición, Millán recalcó que “necesariamente tiene que ser rápida, porque la posibilidad del país vecino de mantenerlo detenido cuenta con plazos bien acotados. De hecho,



EL DÍA

El imputado fue detenido en la localidad de Huancayo en Perú durante el fin de semana pasado tras coordinación con Interpol.

en este caso contamos con un plazo que es hasta el 26 de mayo, para que efectivamente esta extradición se concrete”.

“De ahí la importancia no solamente del pronunciamiento que próximamente vaya a hacer la Corte de Apelaciones, sino además de la gestión que le va a corresponder al Ministerio de Relaciones Exteriores a hacer para que esto sea expedito y oficial”, puntualizó.

En ese sentido, enfatizó que “nuestro principal emplazamiento va dirigido a cómo se gestiona esta extradición una vez confirmada por la Corte para que se cumpla con los tiempos”.

## EL COMIENZO DE UN LARGO RECORRIDO

Consultada sobre cómo la familia de Anaís había reaccionado, acotó que “si bien este es un hito importante, es apenas en realidad el comienzo de un recorrido que ha sido muy frustrante y muy doloroso, no olvidemos que en su momento, interpuesta la denuncia y sin realizar la investigación de manera exhaustiva, la Fiscalía local de Vicuña decidió archivar esta investigación y en razón de eso y de la impunidad que derivaba de aquello, es que Anaís se quita la vida”.

“Recién en la función de ese evento y la posterior interposición de una querrela es que esta investigación se reabre en el año 2021 y estamos en el 2025 y recién estamos realizando que se formalice”, remarcó.

Además, esbozó que “tenemos confianza en que los antecedentes con los que contamos en la investigación que

se hizo posteriormente, efectivamente esto vaya a derivar en un juicio pero queda un camino importante para aquello, y lamentablemente nada de lo que así suceda va a quitar el sentimiento del momento en el que la justicia avanza, y la pérdida además de la vida de Anaís que significó que esto no fue llevado con la diligencia que correspondía desde el primer momento”.

## INVESTIGACIÓN LOGRÓ SER PROFUNDIZADA

Manuel Carvajal Ireland, abogado asesor jurídico de la Fiscalía Regional de Coquimbo, tras la audiencia aseguró que “hay una profundización de la investigación que la Fiscalía ha llevado a cabo respecto de un sujeto que está implicado en la investigación por dos delitos de carácter sexual que ha afectado a dos víctimas, esto en la comuna de Vicuña”.

“Producto de los antecedentes de la investigación, se solicitó órdenes de detención para este imputado, que contaba con dos órdenes de aprehensión vigentes y a partir de los recursos que se extremaron para dar con el paradero, se realizó una solicitud de cooperación internacional con la República del Perú, producto de que había antecedentes de que se encontraba radicado en ese lugar”, añadió.

Finalmente, señaló que dado que la investigación se ha profundizado, esto permitió tener antecedentes suficientes para realizar la audiencia y también para poder reforzar las peticiones para lograr la extradición.



SECTOR PARCELA 30 CAMINO SAN RAMÓN

# Armonizza inaugura su centro de terapias con profesionales de la salud y educación

**Este proyecto tiene un fuerte compromiso social: todas sus ganancias serán destinadas a Fortezza, institución dedicada a la atención de personas con discapacidad.**

EQUIPO EL DÍA

La Serena

El pasado sábado 22 de marzo, se llevó a cabo la esperada inauguración de Armonizza, un centro de terapias que busca brindar apoyo integral a niños, adolescentes y sus familias, con un enfoque especial en la neurodiversidad. Este proyecto, que reúne a diversos profesionales del área de la salud y la educación, tiene además un fuerte compromiso social: todas sus ganancias serán destinadas a Fortezza, institución dedicada a la atención de personas con discapacidad.

El evento se realizó en las dependencias de Fortezza y Armonizza, ubicadas estratégicamente en Parcela 30, Camino San Ramón, el punto medio entre Coquimbo y La Serena, permitiendo atender a familias de ambas comunas. A la jornada asistieron cerca de 50 personas, entre ellas socios y trabajadores de Fortezza y Armonizza, funcionarios municipales, presidentas de juntas de vecinos (Bosque San Carlos, Portal San Ramón y Tierras



EL DÍA

En el acto inaugural participaron socios y trabajadores de Fortezza y Armonizza, funcionarios municipales, presidentas de juntas de vecinos (Bosque San Carlos, Portal San Ramón y Tierras Blancas), apoderados y colaboradores.

Blancas), apoderados y colaboradores. La ceremonia fue encabezada por los directores de ambas instituciones, Paulina González (Armonizza) y Patricio O'Donovan (Fortezza).

La jornada estuvo marcada por un ambiente festivo, con presentaciones artísticas de Antena Bilingüe (canto) y la Academia de Danza Pedro Aguirre Cerda, además de un cóctel inclusivo a cargo de Torres del Pan, con opciones gluten free, sugar free y veganas.

Como parte de su compromiso con la comunidad, Armonizza ha firmado convenios con el Colegio Saint Mary y el Centro de Padres del Colegio San Joaquín, facilitando el acceso a terapias especializadas para más familias.

Si necesitas atención profesional en el área de la neurodiversidad, puedes conocer más sobre Armonizza en su cuenta de Instagram @armonizza.centro.



La ceremonia fue encabezada por los directores de ambas instituciones, Paulina González (Armonizza) y Patricio O'Donovan (Fortezza).

## EXTRACTO

En causa rol V-256-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 27 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno Nº 3, Rol de Avalúo 3064-16 en la comuna de Ovalle, propietario aparente AGRICOLA ALTOS DE TALINAY LIMITA de 751 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

Isabel Cortés Ramos  
Secretaría (S)

## EXTRACTO

En causa rol NºV-257-2024 del 1º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 27 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno Nº 6, Rol de Avalúo 3070-19 en la comuna de Ovalle, propietario aparente COMUNIDAD AGRICOLA ALCONES de 304 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal. La Serena, 19-03-2025,

Natalia Tapia Araya  
Secretaría (S)

## EXTRACTO

Ante PRIMER Juzgado Letras Antofagasta, San Martín 2984, 1º y 2º piso, día 16 de abril 2025, a las 11:30 horas, remate modalidad presencial y en dependencias del tribunal, inmueble que corresponde al departamento Nº 21, del 2º piso, del Edificio Tamarugo, la bodega Nº 20 y el uso y goce exclusivo de los estacionamientos Nºs. 53 y 84, todos de la I Etapa del condominio denominado "Condominio Parque Fray Jorge" o "Parque Fray Jorge", con acceso por calle Emilio Apey Apey Nº 403, de la ciudad y comuna de La Serena. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 4934 Nº 3276 del Registro de Propiedad, correspondiente al año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena. Mínimo posturas \$69.286.869.- Precio pagadero contado dentro quinto día. Interesados deben consignar garantía suficiente para participar de subasta conforme bases de remate, mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco Estado en cuenta corriente del Tribunal (no transferencia electrónica) en causa correspondiente, debiendo enviar copia del comprobante al correo electrónico j1\_antofagasta@pjud.cl hasta 12:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate y/o vale vista que se podrá acompañar en la Secretaría del Tribunal, al menos con un día hábil de antelación a la subasta, en horario de atención al público, esto es, los días de lunes a viernes desde las 9:00 a 13:00 horas. En caso de suspenderse el remate por motivos ajenos al Tribunal, se realizará al día siguiente hábil a la misma hora. Demás antecedentes Secretaría del Tribunal, causa "BANCO DE CHILE/BESSI" ROL Nº 3431/2023.



EN EL ANIVERSARIO 81 DE NUESTRA CASA PERIODÍSTICA

# Agradecidos de sus saludos y muestras de cariño

A toda nuestro lectoría, que se ha dado el tiempo de saludarnos desde distintas plataformas como también desde distintos rincones de la región, el país y el mundo, producto del aniversario 81 de Diario El Día, extendemos nuestro agradecimiento por esas muestras de cariño y afecto, reconociendo nuestra real importancia en el quehacer de nuestra región de Coquimbo. Por lo mismo que presentamos esta valiosa interacción, reforzando nuestra pasión, compromiso y dedicación para seguir informando con seriedad, rigor y pluralismo.

Muy buenas tardes Estimado Don Francisco Puga Los Sindicatos de Suplementeros de Coquimbo, La Serena y Ovalle saludan en los 81 años de aniversario a Diario El Día

Los Suplementeros tenemos el agrado de trabajar en armonía durante todos estos años recibiendo siempre apoyo del diario hacia nuestro Gremio, partiendo por el Patriarca de la Familia Don Antonio Puga, Q.E.P.D. quien nos quería mucho luego le sigue la sucesión familiar con quienes hemos seguido la misma línea de trabajo y apoyo de parte de todos ustedes y esperamos seguir trabajando unidos por muchos años más son los sinceros deseos de todos **Los Suplementeros de la Región de Coquimbo.**

**Ernesto León Bórquez, Prefecto Inspector, Jefe de la Región Policial de Coquimbo,** en nombre propio como de todos los funcionarios que componen esta jurisdicción, le expresa un afectuoso saludo con motivo del aniversario Nº 81 de Diario El Día. En este día tan especial, se valora el trabajo

que realizan Ud. Y todos los integrantes de su equipo periodístico, técnico y administrativo, que hacen posible contar con cada ejemplar, impreso y digital, donde todos se pueden informar del acontecer regional, en Chile y el mundo, en todos estos años.

A su vez, quien suscribe, quiere agradecer su permanente consideración, y difusión de contenidos que se relacionan con el trabajo de nuestros detectives y la PDI. Por lo mismo, reiteramos el compromiso y disposición como una fuente creíble mediante insumos de calidad y oportunos para la comunidad. Muchas felicidades en su aniversario

Felicidades en sus 81 años del Diario El Día. Muchas Felicidades queridos amigos y que sean muchos más informando en nuestra Región de Coquimbo.

**Richard Cornejo**

Feliz aniversario Diario El Día.  
**Jacqueline Fabrega Letelier**

Don Francisco, buenas tardes ¿Cómo está? Por acá **Ricardo Gálvez, ex periodista del diario.** Quería enviarle un saludo a usted y todo el equipo de Diario El Día en este nuevo aniversario. Muy orgulloso de haber pertenecido al medio y que me enseñó gran parte de hacer Periodismo. ¡Un abrazo!

Saludos en comentarios de lectores en Facebook Felicitaciones señores del Diario El Día por informar y por su aniversario que sigan cumpliendo muchos años más y bien informados.

**Marcela Varas**

Un año más para seguir informando a la ciudadanía, deseando que este día será muy lindo y buenas noticias. Gracias por todo.

**Lucy Bugueño Olivares**

Feliz aniversario Diario El Día  
**Miryam Sánchez**

## EXTRACTO

**REMATE:** PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA, CALLE RENGIFO Nº240. **REMATARÁ EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11:00 HORAS,** EL DEPARTAMENTO Nº409 DEL PISO CUATRO, LA BODEGA Nº17 DEL PISO SUBTERRANEO, AMBOS DEL EDIFICIO III, Y EL USO Y GOCE EXCLUSIVO DEL ESTACIONAMIENTO Nº E-255, TODOS DEL CONDOMINIO ALTO HACIENDA, TERCERA ETAPA, CON ACCESO PRINCIPAL POR AVENIDA RENE SCHNEIDER Nº2031, COMUNA DE COQUIMBO. SE COMPRENDEN TODOS LOS DERECHOS DE DOMINIO, USO Y GOCE QUE LE CORRESPONDEN EN EL TERRENO Y DEMÁS BIENES QUE SE REPUTAN COMUNES. INSCRITO A **FOJAS 14834 NÚMERO 6910 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2021, CORRESPONDIENTE AL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE COQUIMBO.** MÍNIMO PARA LAS POSTURAS EN LA SUMA DE **\$83.056.304.-;** INTERESADOS DEBERÁN ACOMPAÑAR VALE VISTA A LA ORDEN DEL TRIBUNAL POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MÍNIMO. NO SE ADMITIRÁ COMO POSTORES A LAS PERSONAS QUE FIGUREN CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN CALIDAD DE DEUDOR DE ALIMENTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS. PRECIO PAGADERO AL CONTADO DENTRO DE QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA SUBASTA, DEMÁS ANTECEDENTES EN BASES DE REMATE Y LOS AUTOS **ROL C-4429-2024,** CARATULADOS **"BANCO DE CHILE CON CUEVAS". LA SERENA, 29-03-2025.**

**NATALIA TAPIA ARAYA**  
**SECRETARIA (S).**

**Segundo Juzgado de Letras Osorno,** Rol N.º C-15015-2008, BANCO SANTANDER-CHILE / CONSTRUCTORA ALCUS LIMITADA, juicio ejecutivo, se rematará el 17 de abril de 2025 a las 10:00 hrs. por video conferencia, plataforma Zoom link de conexión <https://pjud-cl.zoom.us/j/95527750800> publicado en [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl), inmueble denominado LOTE C-CINCO, resultante de la subdivisión predial del Lote C. Reserva Saturno de la Comuna de La Serena, singularizado en el plano que se encuentra agregado bajo el número trescientos noventa y siete al final del Registro de Propiedad correspondiente al año 1993.- La superficie del predio es dieciséis mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, Los deslindes del Lote C-cinco, son los siguientes: AL NORTE, en seis metros con camino público que lo separa del Lote C guion treinta; AL SUR, en treinta y un metros con otros propietarios, AL ORIENTE, en seis metros y en ciento cincuenta metros con Lote C guion seis; AL PONIENTE, en línea curva y sinuosa con el Lote C guion cuatro- Rol de Avalúos 1021-347.- El dominio a nombre de la demandada se encuentra inscrito a fojas 3.702 Nro. 3.202 del Registro de Propiedad año 2006, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena. Mínimo: \$ 59.775.210.-

Saldo debe ser consignado al 3 día hábil siguiente en la cuenta corriente del Tribunal. Interesados deben tener activa su Clave Única y rendir garantía correspondiente al 10% del mínimo, mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco del Estado en la cuenta corriente del Tribunal N° 81.500.086.581, lo anterior hasta el día hábil anterior a la fecha de la subasta. No se aceptará otro medio para constituir la garantía, como tampoco transferencia electrónica. Bases de remate y demás antecedentes en secretaría del Tribunal.

**Harold Espinoza Asenjo.**

Secretario(s)

PJUD

Veintiocho de marzo de dos mil veinticinco

14:08 UTC-3



Felicitaciones para todos ustedes, gracias por informando todo lo que acontece en el día a día. Feliz aniversario para todos ustedes. Por su trabajo de informar y tenerlo cada día con nosotros. Felicidades.

**Rosa Elena**

Muchas felicidades han sido un gran diario de la región, muchas bendiciones para todos los que trabajan en el diario.

**María Flores Contreras**

Felicidades por su aniversario y sigan en la senda de informar los acontecimientos de nuestra región y país.

**Mercedes Otarola Jiménez.**

Felicidades por esa ardua labor y de estar ahí presente con tanta actividad y noticias.

**María Astudillo Pizarro.**

Muchas felicidades y bendiciones para todos ustedes, los periodistas y personal del Diario El Día.

**Hortensia Castro**

Gracias por mantener informada a la gente de la región.

**Luis Gahona**

Todo mi cariño y respeto para todos los que forman parte de este gran diario de nuestra región. Gracias por tanto.

**Amalia Aguirre**

Muchas felicidades, que sigan muchos años más. Bendiciones a las personas que día a día aportan para mantenernos informados. Mil gracias.

**Karmen Rivera.**

Excelente diario, saludos a todos los que trabajan allí. Felicidades.

**Krlos Olivares Herrera**

Felicidades. Feliz cumpleaños. Saludos desde el Valle del Limarí.

**Miguel Paz**

Muchas felicidades por un año más y por mantenernos informados.

**Judith Maritza Huerta**

Feliz 81 años a todo el equipo de trabajo en diario El Día, chiquillos vamos por más.

**Manuel Carvajal.**

Felicidades y bendiciones para ustedes medio informativo de nuestra región. Que sea mucho más.

**Rina Trujillo.**

**SALUDOS DESDE INSTAGRAM**

Feliz aniversario! Gracias por el espacio que nos entregan para dar a conocer nuestro trabajo a la comunidad regional.

**Centro Ceaza (@cienciaceaza)**

Muchas felicidades a cada uno de los que hace posible la existencia de este diario tan querido e importante. A los colegas periodistas, al equipo administrativo, los diseñadores, los operarios, el personal de apoyo y servicio, a Francisco Puga por su liderazgo y todos quienes dan -día a día- dan lo mejor para seguir existiendo y siendo @eldia.cl

**@angeles\_kitten:**

Muchas felicidades, en este día especial para todo ese gran equipo del gran Diario El Día y que sean muchos años más.

**@Ptapia07**

**Carolina Tello, diputada de la región de Coquimbo (@carotellodiputada):** Gracias al diario El Día por su constante aporte a la información de todos los habitantes de la región de Coquimbo.

ENJOY COQUIMBO ES  
**DIVERSIÓN QUE NOS UNE**  
DESDE LAS 23:00 HRS



**TRIBUTO  
BON JOVI  
BON JOVI**

**03 ABRIL**



**MECHIZO  
HECHIZO**

**04 ABRIL**



**PAVSANDU  
PAYSANDU  
EL SONIDO DE  
LOS IRACUNDOS**

**05 ABRIL**

**SHOWS GRATIS CON TU ENTRADA AL CASINO**



**EL JUEGO  
DEL GANADOR**

**\$ 80.000.000**

A REPARTIR EN TODO EL PERIODO EN TICKETS DE JUEGO

**MIÉRCOLES Y VIERNES | DESDE LAS 00:00 HRS**

**enjoyclub**

\*PROMOCIÓN EXCLUSIVA PARA SOCIOS ENJOY CLUB. PREMIO ACUMULABLE. VER BASES Y CONDICIONES EN WWW.ENJOY.CL

HECHO OCURRIDO EL 13 DE FEBRERO DE 2020

# Inédita condena por "homicidio por omisión" tras muerte de dentista

EQUIPO EL DÍA / La Serena

La Fiscalía local de La Serena logró un importante veredicto condenatorio en que se aplicó la perspectiva de género así como el estudio y profundización de las circunstancias de un hecho ocurrido el 13 de febrero de 2020 en que una dentista perdió la vida sin recibir ayuda oportuna.

El fallo fue por el delito de homicidio por omisión contra un profesional de la salud mental, quien fue la pareja de la mujer antes de la fecha antes dicha. La acusación de la Fiscalía indicó que a esa fecha de febrero de 2020, a las 21:15 horas aproximadamente, el acusado, concurrió al domicilio de su ex pareja con quien había mantenido una relación sentimental desde octubre del año 2018, en el sector Puertas del Mar.

Según la acusación de la Fiscalía, el sujeto había tomado conocimiento que la mujer había consumido medicamentos y advirtió la situación de peligro de la integridad física de la víctima.

De acuerdo con los hechos, el sujeto se habría quedado al cuidado de la víctima, quien posteriormente consumió otros medicamentos en forma numerosa, como Metformina, Venlafaxina, Quetiapina, Paracetamol e Ibuprofeno, y quedó en estado de pérdida de conciencia y compromiso de su salud.

El acusado se desempeñaba como profesional de la salud mental; contaba

**Según la acusación de la Fiscalía, el sujeto había tomado conocimiento que la mujer había consumido medicamentos y advirtió la situación de peligro de la integridad física de la víctima. Más aún cuando el imputado era un profesional de la salud mental y contaba con los conocimientos y preparación para reconocer la situación de peligro de muerte de la víctima.**

con los conocimientos y preparación para reconocer la situación de peligro de muerte de la víctima, conocía el estado de la misma y solo se limitaría a trasladarla en un estado de inconsciencia a un baño, omitiendo más allá del aseo, el despliegue de otras medidas de salvataje mínimas como la asistencia médica.

Según estableció la Fiscalía en la acusación, tras 5 horas se contactaría con un médico ante la nula reacción de la mujer y llamó al SAMU a las 09:14 horas. La víctima fue trasladada por el personal del SAMU hasta el hospital de La Serena y falleció el 16 de febrero de 2020, a las 22:00 horas, a raíz de sus complicaciones de salud. La causa revistió una complejidad tal que incluso pudo haber no continuado.

Sin embargo, la Fiscal jefa de La Serena, Ninoska Mosnich, reveló que el caso se profundizó en la actual jefatura del Fiscal Regional Patricio Cooper, para investigarla con la perspectiva de género. "En este caso, el juicio se enfrentó con perspectiva de

género, no solo con los antecedentes de aquella noche, sino en toda la conducta anterior desplegada por la persona imputada, expuesta como hechos de violencia psicológica principalmente que encaminaron a la víctima a una depresión. Son antecedentes relevantes porque el sujeto despliega una conducta que deriva en la mujer para intentar suicidarse y no le prestó la ayuda suficiente. Es un homicidio simple que se comete de una forma distinta como omisión impropia. Los hechos desplegados anteriormente por el imputado de violencia emocional y por ende violencia de género son elementos fundamentales para establecer la posición que tenía al momento que la víctima se encontraba en riesgo de morir", dijo la fiscal Mosnich.

Los medios de prueba de la Fiscalía fueron "la autopsia a la víctima, peritajes realizados a los hallazgos químicos y toxicológicos y principalmente la prueba de testigos. Fue relevante esta prueba para exponerle al tribunal sobre

“

**En este caso, el juicio se enfrentó con perspectiva de género, no solo con los antecedentes de aquella noche, sino en toda la conducta anterior desplegada por la persona imputada"**

NINOSKA MOSNICH

FISCAL JEFA DE LA SERENA

la forma de relación o comunicación del sujeto imputado en la causa con la víctima. Por eso es relevante siempre levantar la información con quienes podrían ser víctimas de algún tipo de violencia. Eso hizo sentido para que nuestro Fiscal Regional le diera una mirada distinta", agregó Mosnich.

Los jueces orales dieron crédito a la versión de la Fiscalía y se pronunciaron por mayoría en su veredicto condenatorio.

La sentencia por esta causa se conocerá el próximo 11 de abril en el Tribunal Oral en lo Penal de La Serena.

## EXTRACTO

En causa rol V-316-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 8 de enero de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00", respecto del lote de terreno Nº 69, Rol de Avalúo 505-48 en la comuna de Canela, propietario aparente FORERO RANGEL EDILBERTO de 78 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

Isabel Cortés Ramos  
Secretaría (S)

## EXTRACTO

En causa rol V-262-2024 del 1º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 13 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno Nº14, Rol de Avalúo 3111-4 en la comuna de Ovalle, propietario aparente COMUNIDAD AGRICOLA BARRAZA de 367 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal. La Serena, 19-03-2025,

Natalia Inés Tapia Araya  
Secretario PJUD

## EXTRACTO

En causa rol V-255-2024 del 1º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 23 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno Nº2, Rol de Avalúo 3064-18 en la comuna de Ovalle, propietario aparente RIVERA Y CIA SA de 629 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal. La Serena, 19-03-2025

Natalia Tapia Araya  
Secretaría (S).



# AVISOS ECONÓMICOS

PROPIEDADES | VEHÍCULOS | OCUPACIONES | LEGALES | SERVICIOS

## HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. | 14:30 a 17:00 hrs.

Sábado de 09:00 a 12:30 hrs.  
Sólo por correo: economicos@eldia.la

### PROPIEDADES

#### ARRIENDO - CASA

Coquimbo: Arriendo 2 parcelas, Rinconada y casa 2° piso, independiente. F: 934093309 - 987620932

#### ARRIENDO - DEPARTAMENTO

La Serena, La Florida, segundo piso, amoblado, cocina, 2d, 2b, lavandería, entrada vehículo, \$350.000. F: +56975986342

#### ARRIENDO - LOCAL

Vicuña, Freire 573, Agencia Juegos de Azar, Kino, Loto, Raspes. ¡Aproveche la oportunidad de vender un premio millonario! \$700.000. F: 971964632

#### ARRIENDO - PIEZA

La Serena, Centro, arriendo piezas individuales, gastos comunes incluidos. F: +56937078534

#### VENDO - CASA

La Serena, Las Cías, 4 dormitorios, 3 baños, entrada de auto. F: 978752844 - 967245351

Coquimbo, Alto Peñuelas, 3d, 2b, estacionamiento techado, amplia sala estar, cercana colegios y supermercados, locomoción expedita, barrio consolidado, \$118.000.000, directo dueño. F: 977090437

#### VENDO - DEPARTAMENTO

Se vende en Santiago Centro (Calle Lira), departamento, se entrega equipado, 2 dormitorios, 2 baños, cocina, terraza, sin estacionamiento y bodega. 2.950 UF. Para mayor información, llamar a los teléfonos 984184572 ó 977045894, en horarios de 15:00 a 19:00 horas

#### VENDO - TERRENO

Parcela en Las Rojas, 15 minutos desde aeropuerto La Sere-

na, lugar único con río, árboles, vega, pozo de agua todo el año, residencial, privado, escuela, comercio, posta, locomoción en puerta \$64.700.000. F: 958757782

### VEHÍCULOS

#### VENDO - CAMIONETA

Chevrolet Luv 2002 papeles al día, transferible, \$3.000.000, conversable. F: 955370450

### OCUPACIONES

#### REQUIERO CONTRATAR

Se requiere Ayudante de Cocina, con experiencia comida peruana en La Serena. F: 958271626 - 954618671

Se requiere Auxiliar de Aseo, para colegio en La Serena. Enviar antecedentes al correo: rrrh.colegiols.a@gmail.com F: .

**Se necesita Operador de camión Mixer, con Licencia A-4. Enviar Currículum a correo: recursoshumanos@empresasems.cl, F: 332-225629 - 957083225**

Necesito Tornero, con experiencia y Calderero. Enviar Currículum a: sales@crushing.cl, F: 51-2402296

**Corporación Educacional "Educación y Futuro" (Escuela Las Cañas), de la Localidad de Las Cañas Uno, Illapel requiere contratar ATE año 2025, para trabajo pedagógico, en el eje de lectura, Matemática y PME. Para recibir las bases escribanos al correo: escuela90@yahoo.es**

Se necesita hombre casado, menor de 36 años para trabajar en Servicentro Pan de Azúcar. Primer turno: Desde ella 07:00 a 14:00 horas. Segundo turno: Desde las 14:00 a las 22:00

horas, (45 horas semanales, sueldo líquido \$600.000 más imposiciones). marisolvirginia07@gmail.com

Se requiere Soldadores, Maestro Ayudante de Soldador, para trabajar en Maestranza de Pan de Azúcar. Los interesados llamar al contacto: +569 76693895

Se requiere Profesor/a de Lenguaje e Historia, para trabajar en ATE. Construcción de Instrumentos de Evaluación. Enviar currículum correo: serviciosasistenciaticnaeduc@gmail.com

### GENERALES

#### SERVICIOS

Lavado de alfombras de muro a muro, alfombras móviles, con retiro a domicilio y vidrios. F: +56992394414

\*\*\*Multiservicios y Construcción\*\*\* Recambios de techumbres - Remodelaciones - Ampliaciones - Cobertizos - Cercos metálicos - Revestimientos cerámicos - Pinturas - Gasfitería - Radieres - Entre otros F: 996340769

Retiro escombros, basura, cachureos y ramas. F: 950066742

#### SÓLO MAYORES

Tiffany, jovencita, hermoso rostro, cariñosa. F: +56959383654

Fernanda, 18 años, de vuelta en La Serena. F: +56972895190

Montserrat, madurita, bello cuerpo, recién llegada. F: +56945095620

Lucero, 18 años, nueva, recién llegada, cariñosa. F: +56967337338

Scarlett, nueva, blanquita, 23 años, hermoso rostro. F: +56941781482

Gabriela 25, delgada, bello cuerpo, servicio completo. F: +56965675888

Bella, 19 años, hermosa, nueva, recién llegada. F: +56995084854

Sofía, servicio completo, moteles, domicilio. F: +56956740491

Mónica, chilena, bonita, masajes reales, agendame. F: 926475512

### LEGALES

Por extravío se da orden de no pago a los Cheques desde el N° 4114 al 4129 de la Cuenta Corriente N° 570007852, Banco Scotiabank, sucursal Coquimbo.

Por extravío se da orden de no pago a los Cheques N°s 8407153 - 8407154 - 8407157 - 8407159; desde el 8407162 al 8407175 de la Cuenta Corriente N° 12501145775 del Banco Estado, sucursal La Serena.

**Vida Salud**

**PUBLICA CON NOSOTROS**

La guía médica Vida Salud es una publicación que circula junto a El Día, todos los domingos. Edición a color con entrevistas, reportajes y opinión sobre los temas de salud que más nos interesan y preocupan.

**CONTACTO COMERCIAL (51) 2200 410**

**¿FUE GOL?...**  
AVERÍGUALO EN  
DÍA A DÍA **DEPORTES**  
De lunes a viernes de **a las 18:00 horas.**  
[www.diarioeldia.cl](http://www.diarioeldia.cl)  
**LIVE** diarioeldiacl  
**elDía | TV**

**¿Necesitas imprimir un anuario?**

**Somos especialistas en impresión**

Anuarios y Memorias • Catálogos • Papelería publicitaria • Agendas y Cuadernos • Distribución y más.

**edn**  
impresores

Contacto: (51) 2 200 410 ✉ info@edn.cl

**SM Laboratorio Clínico SANTA MARIA**

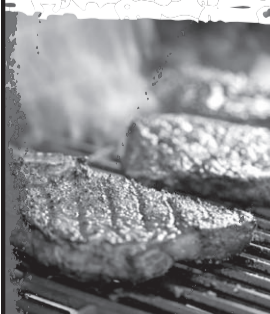
**EQUIPO HUMANO Y TECNOLÓGICO A SU SERVICIO**

Resultados de exámenes disponible por internet

VISITE LA SUCURSAL MAS CERCANA A SU DOMICILIO EN LA SERENA Y COQUIMBO

**www.laboratoriosantamaria.cl**

**• DONDE EL GUATÓN •**  
PARRILLADAS



ESTAMOS ATENDIENDO DE

MARTES A SÁBADO DE 12:00 A 21:00 HORAS.

DOMINGO DE 12:00 A 18:00 HORAS.

RESERVAS: 512 211519  
Brasil 750, la Serena

#### REMATE

El 3° Juzgado de La Serena, ubicado en Rengifo 240, rematará el 23 de Abril de 2025 a las 09:00 hrs, la propiedad ubicada en calle Horacio Damke N°1.108, que corresponde al Sitio N°9 de la manzana 4, del Loteo denominado Loteo Nova Hacienda IV, Etapa Cuatro B, sector San Ramon, comuna de Coquimbo. Título de dominio inscrito a fojas 205 N°113 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo del año 2016. Rol de Avalúo 4113-9, Coquimbo. Mínimo para subastar \$65.354.592.- al contado. Garantía: Los interesados deberán presentar vale vista del Banco del Estado de Chile a la orden del Tribunal, por el 10% del mínimo, esto es, \$6.535.459. Demás condiciones autos caratulados "SCOTIABANK CHILE con VELIZ". Rol C-3681-2024, del tribunal citado. La Serena, veintisiete de marzo de dos mil veinticinco. ERICK BARRIOS RIQUELME. SECRETARIO SUBROGANTE.

### CITACIÓN

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS CLUB DE CAMPO PAN DE AZÚCAR**

Se cita a Junta General ordinaria de Socios del Club de Campo Pan de Azúcar, en primera citación, para el día, **martes 15 de abril a las 18:00 horas**, en las dependencias del Club House, **Avenida La Cantera 4355 Coquimbo**

#### TEMAS A TRATAR

- 1.- CUENTA DEL PRESIDENTE
- 2.- APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
- 3.- ELECCIÓN DE DIRECTORIO
- 4.- VARIOS



ENCUENTRO ENTRE GOBERNADOR Y EDIL PORTEÑO

# Juliá y Manouchehri impulsan cartera de proyectos para el desarrollo de Coquimbo

EQUIPO EL DÍA / Coquimbo

En una jornada marcada por la colaboración entre el Gobierno Regional y el municipio de Coquimbo, el gobernador regional Cristóbal Juliá y el alcalde Alí Manouchehri encabezaron una reunión de trabajo junto a sus equipos técnicos, con el objetivo de fortalecer la coordinación y avanzar en una cartera de proyectos estratégicos que beneficiarán a miles de vecinos y vecinas de la comuna.

Durante el encuentro, ambas autoridades revisaron en detalle una serie de iniciativas que cuentan con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) y otras líneas, priorizando aquellas que apuntan al desarrollo urbano, la recuperación de espacios públicos y la mejora de la infraestructura comunitaria y de salud.

“Venimos de una reunión con el alcalde Alí Manouchehri y su equipo de profesionales, donde estamos destrabando iniciativas que vienen de un tiempo atrás y que queremos que se vayan

**Ambas autoridades lideraron una reunión junto a sus equipos técnicos para avanzar en iniciativas con financiamiento regional, como el Mercado del Mar, centros comunitarios, obras sanitarias, espacios públicos y proyectos de salud.**

ejecutando en la hermosa comuna de Coquimbo”, señaló el gobernador Cristóbal Juliá. “Uno de los proyectos emblemáticos que se tocó acá y que lo ahondamos bastante es el tema del Mercado del Mar. Nosotros, como Gobierno Regional, estamos muy dispuestos —por supuesto con el apoyo del Consejo Regional— a sacar adelante este proyecto que es sumamente emblemático y que le va a cambiar la cara a Coquimbo”, agregó.

El alcalde Alí Manouchehri valoró la disposición del Gobierno Regional y el trabajo conjunto de los equipos. “En primer lugar queremos agradecer la



EL DÍA

Entre los proyectos abordados durante la reunión destacan la construcción de la red de alcantarillado en El Sauce —una obra que supera los \$5 mil millones—, la reposición del Cesfam de Tongoy, la Posta de Tambillos y la posta rural de Guanaqueros.

oportunidad de sentarnos a conversar de los proyectos e iniciativas que tiene Coquimbo con el gobernador regional. Agradecemos la buena disposición y voluntad también de poder apurar procesos que van en directo beneficio de la gente de Coquimbo”, señaló.

Además, el jefe comunal enfatizó que “conversamos no solo de los proyectos que vienen de arrastre y que pueden estar pendientes, sino también de cómo podemos visualizar nuevas iniciativas que transformen el desarrollo y la calidad de vida de nuestra gente. Agradezco a los equipos del Gobierno Regional y a su gobernador por la disposición a trabajar en conjunto”.

Entre los proyectos abordados durante la reunión destacan la construcción de la red de alcantarillado en El Sauce —una obra que supera los \$5 mil millones—, la reposición del Cesfam

de Tongoy, la Posta de Tambillos y la posta rural de Guanaqueros.

También se discutieron inversiones en recuperación de espacios públicos, mejoramiento de plazas con fondos FRIL —como la Plaza Salvador Allende y la del sector Punta Mira— y la intervención de sectores cercanos a la Cruz del Tercer Milenio. A esto se suma la reposición del edificio de la delegación de Tierras Blancas, el Centro Deportivo y Cultural La Herradura Oriente, el Centro Comunitario El Sauce, el Centro Comunitario El Olivar, el jardín infantil y sala cuna Los Changuitos, entre otras iniciativas en distintos procesos de ejecución. La coordinación entre ambas instituciones busca acelerar la ejecución de estas obras y construir, desde el trabajo conjunto, soluciones concretas para las necesidades de la comunidad coquimbana.

## EXTRACTO

2º Juzgado Letras La Serena, causa Rol C-4869-2013, “BANCO DE CHILE/ SERVICIOS DE GESTION Y EXPORTACION AGRICOLA LTDA.”. Por resolución de fecha 23-01-2025 (folio 201), se ordenó notificar a RUBEN OTTO NASS MONTECINOS, RUT 16.532.960-0, por medio de avisos publicados por 3 días distintos en el Diario “El Día” de La Serena y por una vez en el Diario Oficial. **SOLICITUD 12/03/2024 (FOLIO 118): EN LO PRINCIPAL:** Se notifique a los herederos del deudor fallecido. Comparece JOSÉ MANUEL NAVA SÁNCHEZ, abogado, por el ejecutante BANCO DE CHILE, solicitando, previa cita legal del artículo 1377 del Código Civil, que se notifique a los herederos del ejecutado fallecido Rubén Eduardo Nass Vásquez, cédula nacional de identidad número 6.895.005-8. **PRIMER OTROSÍ:** Se tenga presente; **SEGUNDO OTROSÍ:** Se exhorte; **TERCER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **RESOLUCIÓN 14/03/2024 (FOLIO 119): A lo principal,** como se pide, notifíquese. **Al primer otrosí,** téngase presente. **Al segundo otrosí,** como se pide, exhortese. **Al tercer otrosí,** por acompañados documentos, con citación. **SOLICITUD 20/01/2025 (FOLIO 193):** Notificación por avisos. Comparece JOSÉ MANUEL NAVA SÁNCHEZ, abogado, por el ejecutante BANCO DE CHILE, solicitando, previas citas legales que se notifique a RUBÉN OTTO NASS MONTECINOS, cédula nacional de identidad número 16.532.960-0, en su calidad de heredero del ejecutado, por medio de avisos extractados por el señor Secretario del Tribunal, señalando al efecto el periódico en el que deberán hacerse las publicaciones, el número de ellas, sin perjuicio de la publicación que deberá hacerse en el Diario Oficial. **RESOLUCIÓN 23/01/2025 (FOLIO 201):** Como se pide, conforme artículo 54 CPC, a RUBEN OTTO NASS MONTECINOS, RUT 16.532.960-0, mediante avisos publicados por tres veces en el Diario El Día de La Serena y por una vez en el Diario Oficial de la República. **Mayores antecedentes, fundamentos y desarrollo de las solicitudes y resoluciones citadas y demás peticiones constan en el expediente virtual antes singularizado. Secretario.**

**Factor One**  
Factoring · Capital de Trabajo

**SUCURSALES:**  
**COPIAPO:** Atacama 840 - Fono: 5224 62701 - **VALLENAR** Plaza O'Higgins 85 - Fono: 5123 49561  
**LA SERENA:** Avenida Estadio 1495 - Fono: 5122 23187 - 5122 25267  
**COQUIMBO:** Las Heras 318 - Fono: 5123 25671- 5123 13427  
**OVALLE:** Miguel Aguirre 290 - Fono: 5326 27107 **ILLAPEL:** San Martín 215 - Fono : 5325 24085  
 Encuentra todas las sucursales en: [www.factorone.cl](http://www.factorone.cl)

REMATES  
MAGUY

## REMATE CONCURSAL EN COQUIMBO

Martes 08 de abril de 2025, a las 11:00 hrs, en calle La Perla s/n, Ruta 43, Coquimbo.

- AUTOMOVIL SUZUKI BALENO 1.5 AÑO 2023 PPU SPZC.54 \$ 5.000.000
- Además: equipo, televisor, notebook, parlante, lampara, impresora, secador de pelo, microondas, futon, radio, enceradora, aspiradora, horno, hervidor, calefactory, tostadora, estufa, herramientas varias, y otros difícil detalle.

Liquidador Concursal: Sr. Javier Guinguis Charney: Rol C-2532-2023 1º Juzgado de letras de La Serena Caratulado “González”; Rol C-1185-2024 2º Juz. de letras de La Serena Caratulado “Albornoz” Sr. Juan I. Bustamante Frademan: Rol C-3925-2024 2º Juzgado de letras de La Serena Caratulado “Espíndola”; Rol C-2480-2024 2º Juzgado de letras de Coquimbo Caratulado “Olivares”; Rol C-3825-2024 1º Juzgado de letras de La Serena Caratulado “Avalos”; Sr. Andrés Barreau Velasco Rol C-1273-2024 2º Juzgado de letras de Ovalle Caratulado “Lorca”; Sra. Claudia Stingo Risetto Rol C-1772-2023 1º Juzgado de letras de Coquimbo Caratulado “Méndez”; Sra. Claudia Berrios Itureta Rol C-105-2024 Juz. de letras de Andacollo Caratulado “Elizalde”.

Comisión: 7% más impuestos Consultas y exhibición coordinar al: +56976489674  
Consultas: Lunes horario oficina

MIGUEL A. GUZMÁN YURI. RNM 1344



PRESIDENTE BORIC CUESTIONÓ LA MEDIDA

# Donald Trump anuncia aranceles del 10 por ciento a Chile

**El mandatario republicano también comunicó la misma medida para Argentina, Brasil y Colombia, y la justificó diciendo que estos países contemplan aranceles del 10% para productos estadounidenses.**



Trump hizo estos anuncios en un evento, llamado 'Make America Wealthy Again' ("Hacer a EE.UU. rico de nuevo").

naciones comenzarán a aplicarse el 9 de abril.

## BORIC CARGÓ CONTRA TRUMP PREVIO A ARANCELES

Cabe mencionar que durante su gira por India, y en la previa a los anuncios de los nuevos aranceles de Trump, el presidente Gabriel Boric criticó a su homólogo estadounidense, calificándolo como alguien que "pretende parecer un nuevo emperador".

"Se imponen aranceles de manera unilateral, sin considerar las reglas mutuamente acordadas, dejando de lado cualquiera de los principios que rigen el comercio internacional, por ejemplo, a través de la OMC, y rigiéndose a través de la ley del más fuerte", comenzó señalando.

"Hoy día en la noche (miércoles) vamos a tener anuncios que, quién sabe qué condiciones puedan generar para algunos países, la verdad es que estos encuentros se vuelven mucho más importantes", declaró.

"Todos los países que creemos en el multilateralismo, todos los países que creemos en el derecho internacional, todos los países que creemos en la cooperación por sobre la ley del más fuerte, tenemos que estar más unidos que nunca... Nadie se salva solo", puntualizó.

BIOBIO Chile

En el marco del llamado "Día de la Liberación", el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, confirmó que EEUU impondrá aranceles del 10% a Chile en medio del anuncio de imposición de gravámenes recíprocos a países de "todo el mundo".

El mandatario republicano también comunicó la misma medida para Argentina, Brasil y Colombia, y la justificó diciendo que estos países contemplan aranceles del 10% para productos estadounidenses.

Además, Trump ratificó la imposición de aranceles adicionales para aquellos países que tienen elevadas barreras comerciales y fiscales —como el IVA europeo— sobre productos y servicios estadounidenses, según recoge EFE.

Trump hizo estos anuncios en un evento, llamado 'Make America

Wealthy Again' ("Hacer a EE.UU. rico de nuevo"), que se extendió por cerca de una hora y que se llevó a cabo en la Rosaleda de la Casa Blanca.

## ADVIERTEN QUE ARANCEL DEL 10% "GOLPEA" A CHILE

En conversación con Podría ser Peor, el economista y académico de la Universidad Central, Jean Paul Quinteros, alertó que "este arancel de 10% evidentemente nos golpea".

Esto porque, si bien Chile es un país exportador —explica— existen productos que son importados, como más del

90% de petróleo.

"Una parte de ese petróleo viene de países como Estados Unidos y, por lo tanto, también hay que tener en cuenta que eso nos va a golpear", dijo.

Por el momento, no se conocen mayores detalles de estos gravámenes impuestos por Trump, cuya aplicación —al tratarse del arancel mínimo del 10%— comenzaría a regir desde el próximo 5 abril. Los gravámenes adicionales que afectarán a otras

## EXTRACTO

3º Juzgado de Letras de la Serena. En procedimiento voluntario sobre posesión efectiva testada Rol Nº V-96-2024, caratulado CABRERA/CORTÉS, por sentencia de 25 de febrero de 2025, se ha concedido con beneficio de inventario la posesión de los bienes quedados al fallecimiento de doña Norma Del Carmen Cortés Guerrero, cedula de identidad Nº 4.821.866-0, en favor de su heredera testamentaria doña Francisca del Carmen Cabrera Cabrera, conforme a las estipulaciones del testamento abierto de fecha 15 de febrero de 2013, otorgado ante el notario público de la comuna de Vallenar Sr. Ricardo Olivares Pizarro, Repertorio 156 del año 2013. Se procederá a la facción de inventario solemne el día 11 de abril de 2025, a las 13:00 horas, en Secretaría del Tribunal, ubicado en calle Rengifo Nº 240.- La Serena, veintinueve de marzo de dos mil veinticinco.

ERICK BARRIOS RIQUELME SECRETARIO SUBROGANTE

## REMATE

SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA, ubicado calle Rengifo 240, La Serena, en causa Rol: C 4429-2014 "BANCO SANTANDER- CHILE con SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES VICTORIA LIMITADA", fijó 21 de abril de 2025, 12:00 horas, remate del inmueble ubicado en Alejandro Abraham Daud Noemí Nº3.048, que corresponde al Sitio Nº6 de la manzana Nº26 del Loteo Serena Oriente, Cuarta Etapa, comuna de La Serena. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 6.632 número 5.525 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2.009. Mínimo subasta \$124.907.858, que corresponde al avalúo fiscal vigente al primer semestre del año 2.025, Rol de Avalúo Nº2.530-5 de La Serena. Precio pagadero contado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la subasta, consignándolo en la cuenta corriente del Tribunal. Interesados presentar vale vista bancario a la orden del tribunal o endosado a favor de éste, por el equivalente al 10% del mínimo fijado. Demás antecedentes en Secretaria del Tribunal. Isabel Del Carmen Cortés Ramos Secretario PJUD Dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.

## Dr. Matías Segura Riquelme MÉDICO CIRUJANO

- ♦ MANEJO Y CONTROLES DE SALUD MENTAL (Depresión y trastornos de ansiedad)
- ♦ ATENCIÓN GERIÁTRICA INTEGRAL
- ♦ DEMENCIAS
- ♦ PACIENTES DEPENDIENTES SEVEROS
- ♦ ENFERMEDADES CRÓNICAS (Hipertensión, diabetes, dolor crónico, artrosis, y otras)

ATENCIÓN PRESENCIAL, A DOMICILIO Y ONLINE

LLAMAR AL 9 7958 5795 o al 92649 2961 BALMACEDA 1622 LA SERENA



## DECRETO



DECRETO DEMOLICIÓN SIN MAS TRAMITE  
DECRETO EXENTO N° 509 /  
Coquimbo, 06 MAR. 2025

## VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 118 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en los artículos 5° letra d) y artículo 234 letras a), b) y g) y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 148, N° 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza respectiva, Decreto Exento N° 1769 de fecha 24 de noviembre de 2021, que delega la facultad de firmar en el Director Jurídico del Municipio; El Decreto Exento N° N° 3874, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcalde de Coquimbo el Sr. Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos; y las demás atribuciones de mi cargo;

## CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación de derecho pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, mediante Decreto Exento N°153 de fecha 06 de febrero del 2018 se decreta la demolición de los letreros publicitarios ubicados en Avenida Costanera, entre el sector de la caleta de Pescadores y calle Canto del Agua, sector Peñuelas, comuna de Coquimbo, letreros de propiedad de la empresa Publi - G Publicitaria, detallándose a continuación la ubicación de los letreros:
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a Pub Living Loft. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a Pub Oxígeno. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a al restaurant Tololo Beef. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a edificio Jardín del Mar. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a Casino Enjoy. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera entre casino Enjoy y Pub Kamanga. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a Pub Kamanga. (Empresa Publi G-Publicitaria)
- Que, mediante Decreto Exento N°17 de fecha 23 de enero del 2020 se decreta la demolición sin más trámite de los letreros publicitarios ubicados en Avenida Costanera, entre el sector de la caleta de Pescadores y calle Canto del Agua, sector Peñuelas, comuna de Coquimbo, letreros de propiedad de la empresa Publi - G Publicitaria, la ubicación se encuentra detallada en el punto N°2 de los considerandos del presente Decreto.
- Que, mediante Decreto Exento N°61 de fecha 29 de agosto del 2023 se revoca Decreto Exento N°17 de fecha 23 de enero del 2020 y rectifica Decreto Exento N°153 de fecha 06 de febrero del 2018.
- Que, la rectificación efectuada a través del Decreto Exento N°61 de fecha 29/08/2023 es en conformidad al tenor del artículo 62 de la Ley 19.880 y en razón a lo formulado en el considerando de dicha actuación administrativa, el Decreto Exento N° 153 de 06 de febrero de 2018, de esta entidad edilicia, a objeto de ordenar la demolición total, a costa del propietario, de las siguientes estructuras:
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a Pub Living Loft. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera al Sur del Pub Oxígeno (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a al restaurant Tololo Beef. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a edificio Jardín del Mar (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a Casino Enjoy (Empresa Publi G-Publicitaria)
- Que, con fecha 11 de junio del 2024 consta acta de notificación en la que se deja constancia que no es habido el propietario, entregándose copia de los Decretos N°61 y N°153 a doña Lorena Julio Chirino.
- Que, con fecha 02 de julio del 2024 consta acta de notificación en la que se deja constancia que el propietario no es habido.
- Que, con fecha 27, 30 y 31 de diciembre del 2024 se publicó en periódico impreso de la ciudad de cabecera de la provincia conforme a lo preceptuado en el artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Diario el Día, el Decreto Exento N°153 de fecha 06 de febrero del 2018 que decreta la demolición de los letreros publicitarios ubicados en Avenida Costanera, entre el sector de la caleta de Pescadores y calle Canto del Agua, sector Peñuelas, comuna de Coquimbo, letreros de propiedad de la empresa Publi - G Publicitaria, detallándose a continuación la ubicación de los letreros:
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a Pub Living Loft. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a Pub Oxígeno. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a al restaurant Tololo Beef. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a edificio Jardín del Mar. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a Casino Enjoy. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera entre casino Enjoy y Pub Kamanga. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a Pub Kamanga. (Empresa Publi G-Publicitaria)

## DECRETO



- Que, con fecha 27, 30 y 31 de diciembre del 2024 se publicó en periódico impreso de la ciudad de cabecera de la provincia conforme a lo preceptuado en el artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Diario el Día, el Decreto Exento N°61 de fecha 29 de agosto del 2023, indicándose que se revoca Decreto Exento N°17 de fecha 23 de enero del 2020 y rectifica Decreto Exento N°153 de fecha 06 de febrero del 2023, en conformidad al tenor del artículo 62 de la Ley 19.880 y en razón a lo formulado en el considerando de dicha actuación administrativa, el Decreto Exento N° 153 de 06 de febrero de 2018, de esta entidad edilicia, a objeto de ordenar la demolición total, a costa del propietario, de las siguientes estructuras:
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a Pub Living Loft. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera al Sur del Pub Oxígeno (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a al restaurant Tololo Beef. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a edificio Jardín del Mar (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a Casino Enjoy (Empresa Publi G-Publicitaria)

- Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado por el Decreto Exento N°61 de fecha 29 de agosto del 2023, no se ha llevado a cabo la demolición señalados en los mismos.

- Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

## DECRETO

- PROCEDASE, a la demolición sin más trámite de los letreros publicitarios ubicados en:
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a Pub Living Loft. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera al Sur del Pub Oxígeno (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a al restaurant Tololo Beef. (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a edificio Jardín del Mar (Empresa Publi G-Publicitaria)
  - Top Side doble, ubicado en Avenida Costanera frente a Casino Enjoy (Empresa Publi G-Publicitaria)
- Notifíquese personalmente el presente Decreto al propietario de la construcción, por funcionarios del Departamento de Seguridad Pública, quien notificara al propietario y si no fuere habido ni tuviera representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de tres avisos, que se publicaran tres veces en un periódico de la ciudad de cabecera de la provincia
- Ejecútese, la presente resolución por la Dirección de Aseo y Ornato.
- Requírase de ser necesaria, la intervención de la fuerza pública de conformidad a la Ley.
- Cóbrese por las vías que correspondas, por el Departamento de Finanzas, al propietario de los letreros todas las costas por concepto de demolición y bodegaje.
- Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución por la Dirección de Obras Municipales.
- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto. Anótese, Comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
(En conformidad a Decreto Exento N° 170, de fecha 24 de noviembre de 2021)

ESTEBAN PEFAUR DENDAL  
SECRETARIO MUNICIPAL.

JUAN DE DIOS DIAZ JARPA  
DIRECTOR JURIDICO (S)

AMMKL/DD/LJ/JKac.  
DISTRIBUCIÓN:  
juandiaz@municocoquimbo.cl  
- Interesados  
- Secretaría Municipal  
- Administrador Municipal  
- Departamento de Seguridad Pública  
- Departamento de Aseo y Ornato  
- Departamento de Finanzas  
- Dirección de Obras

## DECRETO



DECRETO DEMOLICIÓN SIN MAS TRAMITE  
DECRETO EXENTO N° 510 /  
Coquimbo, 06 MAR. 2025

## VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 118 de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en los artículos 5° letra d) y artículo 234 letras a), b) y g) y demás normas pertinentes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 148, N°3 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza respectiva, Decreto Exento N°1769 de fecha 24 de noviembre de 2021, que delega la facultad de firmar en el Director Jurídico del Municipio; El Decreto Exento N°3874, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcalde de Coquimbo el Sr. Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos; y las demás atribuciones de mi cargo;

## CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación de derecho pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, mediante Decreto Exento N°731 de fecha 29 de mayo del 2024, que ordena la demolición total de los letreros publicitarios, a costa del propietario correspondiente a la Empresa Inversiones INSN SPA Feedback, detallándose a continuación la ubicación de los letreros:
  - Avenida Peñuelas Norte con caletera de servicio Ruta 5, frente restaurante Pilla La Vaca, Top site doble faz 3.5 x5 mts., con publicidad en ambas caras.
- Que, mediante Nota Interna N°940 del 29 de diciembre del 2023 del director de Obras Municipales de Coquimbo (s), solicita la dictación del decreto de demolición correspondiente y, en atención al informe técnico elaborado por el profesional de la Dirección de Obras Municipales, don Rafael Pinto Brito quien da cuenta de visita inspectiva realizada a los sectores singularizados en la que se constata que existen letreros publicitarios ubicados en bien nacional de uso público, sin contar con permisos y autorización alguna, como así mismo no contar con permisos de obra menor, lo constituye una infracción al artículo 2.7.10 de la Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones. En general, existe una construcción, sobre un Bien Nacional de Uso Público, fuera de toda norma, por lo cual se solicita proceder conforme al artículo 148 N°2 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Que, la autorización solicitada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 148 N°2 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, esto es "El alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial a costa del propietario de cualquier obra en los siguientes casos: 2.- Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente".
- Que, con fecha 02 de julio del 2024 consta acta de notificación en la que se deja constancia que no es habido el propietario, entregándose copia del decreto N°731 a doña Elizabeth Aquea Toro.
- Que, con fecha 12 de junio del 2024 consta acta de notificación en la que se deja constancia que no es habido el propietario, entregándose copia del decreto N°731 a doña Elizabeth Aquea Toro.
- Que, con fecha 27, 30 y 31 de diciembre del 2024 se publicó se publicó en periódico impreso de la ciudad de cabecera de la provincia conforme a lo preceptuado en el artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Diario el Día, el Decreto Exento N°731 de fecha 29 de mayo del 2024 que decreta la demolición total, a costa del propietario correspondiente a la Empresa Inversiones INSN SPA Feedback, detallándose a continuación la ubicación de los letreros:
  - Avenida Peñuelas Norte con caletera de servicio Ruta 5, frente restaurante Pilla La Vaca, Top site doble faz 3.5 x5 mts., con publicidad en ambas caras.
- Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado por el Decreto Exento N°731 de fecha 29 de mayo del 2024, no se ha llevado a cabo la demolición señalados en los mismos.
- Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

## DECRETO

- PROCEDASE, a la demolición sin más trámite de los letreros publicitarios ubicados en:
  - Avenida Peñuelas Norte con caletera de servicio Ruta 5, frente restaurante Pilla La Vaca, Top site doble faz 3.5 x5 mts., con publicidad en ambas caras.

## DECRETO



- Notifíquese personalmente el presente Decreto al propietario de la construcción, por funcionarios del Departamento de Seguridad Pública, quien notificara al propietario y si no fuere habido ni tuviera representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de tres avisos, que se publicaran tres veces en un periódico de la ciudad de cabecera de la provincia.
- Ejecútese, la presente resolución por la Dirección de Aseo y Ornato.
- Requírase de ser necesaria, la intervención de la fuerza pública de conformidad a la Ley.
- Cóbrese por las vías que correspondas, por el Departamento de Finanzas, al propietario de los letreros todas las costas por concepto de demolición y bodegaje.
- Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución por la Dirección de Obras Municipales.
- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto. Anótese, Comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
(En conformidad a Decreto Exento N° 1769 de fecha 24 de noviembre de 2021)

ESTEBAN PEFAUR DENDAL  
SECRETARIO MUNICIPAL.

JUAN DE DIOS DIAZ JARPA  
DIRECTOR JURIDICO (S)

AMMKL/DD/LJ/JKac.  
DISTRIBUCIÓN:  
juandiaz@municocoquimbo.cl  
- Interesados  
- Secretaría Municipal  
- Administrador Municipal  
- Departamento de Seguridad Pública  
- Departamento de Aseo y Ornato  
- Departamento de Finanzas  
- Dirección de Obras  
- Archivo



DECRETO



DECRETA DEMOLICIÓN SIN MAS TRAMITE

DECRETO EXENTO N° 511-1  
Coquimbo,

06 MAR. 2025

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 118 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en los artículos 5° letra d) y artículo 234 letras a), b) y g) y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 148, N° 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza respectiva, Decreto Exento N° 1769 de fecha 24 de noviembre de 2021, que delega la facultad de firmar en el Director Jurídico del Municipio; El Decreto Exento N° N° 3874, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcalde de Coquimbo el Sr. Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos; y las demás atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación de derecho pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2.- Que, mediante Decreto Exento N°1515 de fecha 19 de abril del 2018 se decreta la demolición de los letreros publicitarios ubicados en:
- Ruta 43 La Cantera.
- Unipole Doble faz, ubicado en Avenida Varela Poniente (frente al N° 1604)
- Top Side doble faz, ubicado en Ruta 5 Norte con calle Regimiento Arica (Frente al mall Vivo Peñuelas)
3.- Que, mediante Decreto Exento N°16 de fecha 23 de enero del 2020 se decreta la demolición sin más trámite de los letreros publicitarios ubicados en:
- Ruta 43 La Cantera.
- Unipole Doble faz, ubicado en Avenida Varela Poniente (frente al N° 1604)
- Top Side doble faz, ubicado en Ruta 5 Norte con calle Regimiento Arica (Frente al mall Vivo Peñuelas)
4.- Que, mediante Decreto Exento N°59 de fecha 29 de agosto del 2023, se revoca Decreto Exento N°16 de fecha 23 de enero del año 2020 y rectifica Decreto Exento N°1515 de fecha 19 de abril de 2018, a objeto de ordenar la demolición total de los letreros publicitarios, a costa del propietario Sr. Pablo Bracchitta, correspondiente a la Empresa Inversiones INSN SPA FEEDBACK, detallándose a continuación la ubicación de los letreros:
- Unipole Doble faz, ubicado en Avenida Varela Poniente (frente al N° 1604)
- Top Side doble faz, ubicado en Ruta 5 Norte con calle Regimiento Arica (Frente al mall Vivo Peñuelas)
5.- Que, la rectificación efectuada a través del Decreto Exento N°59 de fecha 29 de agosto del 2023, es en conformidad al tenor del artículo 62 de la Ley 19.880 y en razón a lo formulado en el considerando de dicha actuación administrativa, de esta entidad edilicia, a objeto de ordenar la demolición total, a costa del propietario, de las siguientes estructuras:
- Unipole Doble faz, ubicado en Avenida Varela Poniente (frente al N° 1604)
- Top Side doble faz, ubicado en Ruta 5 Norte con calle Regimiento Arica (Frente al mall Vivo Peñuelas)
6.- Que, con fecha 30 de mayo del 2024 consta acta de notificación en la que se deja constancia, entregándose copia del Decreto N°59 de fecha 29 de agosto del 2023, a don Pablo Bracchitta.
7.- Que, con fecha 02 de julio del 2024 consta acta de notificación en la que se deja constancia que el propietario no es habido, entregándose copia de los Decretos N°59 de fecha 29 de agosto del 2023 y N°1515 de fecha 19 de abril del 2018, a doña Elizabeth Aquea Toro.
8.- Que, con fecha 27, 30 y 31 de diciembre del 2024 se publicó en periódico impreso de la ciudad de cabecera de la provincia conforme a lo preceptuado en el artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Diario el Día, Decreto Exento N°1515 de fecha 19 de abril del 2018 que decreta la demolición a costa del propietario de los letreros publicitarios de propiedad de la empresa Inversiones INSN SPA FEEDBACK, detallándose a continuación la ubicación de los letreros:
- Ruta 43 La Cantera.
- Unipole Doble faz, ubicado en Avenida Varela Poniente (frente al N° 1604)
- Top Side doble faz, ubicado en Ruta 5 Norte con calle Regimiento Arica (Frente al mall Vivo Peñuelas)

SECRETARÍA MUNICIPAL COQUIMBO. CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA COQUIMBO. 07 MAR 2025

DECRETO



9.- Que, con fecha 27, 30 y 31 de diciembre del 2024 se publicó en periódico impreso de la ciudad de cabecera de la provincia conforme a lo preceptuado en el artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Diario el Día, Decreto Exento N°59 de fecha 29 de agosto del 2023 que decreta la demolición total, a costa del propietario de los letreros publicitarios de propiedad de la empresa Inversiones INSN SPA FEEDBACK, detallándose a continuación la ubicación de los letreros:
- Unipole Doble faz, ubicado en Avenida Varela Poniente (frente al N° 1604)
- Top Side doble faz, ubicado en Ruta 5 Norte con calle Regimiento Arica (Frente al mall Vivo Peñuelas)

10.- Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado por el Decreto Exento N°59 de fecha 29 de agosto del 2023, no se ha llevado a cabo la demolición señalados en los mismos.

11.- Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

DECRETO

- 1. PROCEDASE, a la demolición sin más trámite de los letreros publicitarios ubicados en:
- Unipole Doble faz, ubicado en Avenida Varela Poniente (frente al N° 1604)
- Top Side doble faz, ubicado en Ruta 5 Norte con calle Regimiento Arica (Frente al mall Vivo Peñuelas)
2. Notifíquese personalmente el presente Decreto al propietario de la construcción, por funcionarios del Departamento de Seguridad Pública, quien notificara al propietario y si no fuere habido ni tuviera representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de tres avisos, que se publicaran tres veces en un periódico de la ciudad de cabecera de la provincia.
3. Ejecútese, la presente resolución por la Dirección de Aseo y Ornato.
4. Requirábase de ser necesaria, la intervención de la fuerza pública de conformidad a la Ley.
5. Cóbrese por las vías que correspondas, por el Departamento de Finanzas, al propietario de los letreros todas las costas por concepto de demolición y bodegaje.
6. Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución por la Dirección de Obras Municipales.
7. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL ALCALDE" (En conformidad a Decreto Exento N° 1769 de fecha 24 de noviembre de 2021)

ESTEBAN PEFAUR BENDAL SECRETARIO MUNICIPAL. JUAN DE DIOS DIAZ JARPA DIRECTOR JURIDICO (S). AMMKL/DD/LJ/DJ/AC. DISTRIBUCION: juandiaz@municocoquimbo.cl - Interesados - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Departamento de Seguridad Pública - Departamento de Aseo y Ornato - Departamento de Finanzas - Dirección de Obras - Archivo

SECRETARÍA MUNICIPAL COQUIMBO. CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA COQUIMBO.

DECRETO



DECRETA DEMOLICIÓN SIN MAS TRAMITE

DECRETO EXENTO N° 512-1  
Coquimbo,

06 MAR. 2025

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 118 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en los artículos 5° letra d) y artículo 234 letras a), b) y g) y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 148, N° 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza respectiva, Decreto Exento N° 1769 de fecha 24 de noviembre de 2021, que delega la facultad de firmar en el Director Jurídico del Municipio; El Decreto Exento N° N° 3874, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcalde de Coquimbo el Sr. Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos; y las demás atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación de derecho pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2.- Que, mediante Decreto Exento N°34 de fecha 23 de abril del 2020, se ordena a la demolición total, a costa del propietario del letrero publicitario ubicado bandejón central de Avenida Videla con calle Marcela Paz, sector El Llano comuna de Coquimbo.
3.- Que, mediante Nota Interna N°410 del 22 de Junio del 2023 del director de Obras Municipales de Coquimbo (s), solicita ordenar la demolición (retiro) sin más trámite del letrero publicitario de propiedad de Publivia instalado en Avda. Videla con calle Marcela Paz, sector El Llano, de la comuna de Coquimbo, por cuanto dicha estructura no cuenta con autorización o permiso para ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, como, asimismo, no contar con permiso de obra menor de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, además por lo que se ha vencido el plazo otorgado en Decreto de Demolición N°34, de 23 de abril de 2020, sin que a la fecha se haya verificado su retiro.
4.- Que, mediante Nota Interna N°947 del 29 de diciembre del 2023 del director de Obras Municipales de Coquimbo (s), solicita la dictación del decreto de demolición correspondiente y, en atención al informe técnico elaborado por el profesional de la Dirección de Obras Municipales, don Mauricio Alegre Monroy quien señala que en el mes de diciembre del año 2023 se realizó la visita inspectiva en el Bandejón central de Avenida Videla con calle Matta, de la empresa Publivia. Señala que se puede visualizar que las paletas publicitarias se encuentran emplazadas en un Bien Nacional de Uso Público, de la comuna de Coquimbo, lo que infracciona el artículo 2.7.10 de la Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones. En general, existe una construcción, sobre un Bien Nacional de Uso Público, fuera de toda norma, por lo cual se solicita proceder conforme al artículo 148 N° 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcción
5.- Que, mediante Nota Interna N°949 del 29 de diciembre del 2023 del director de Obras Municipales de Coquimbo (s), solicito ordenar la demolición (retiro) sin más trámite del letrero publicitario instalado en un Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Bandejón Central Avenida Videla con Calle Marcela Paz empresa Publivia, dicha estructura no cuenta con autorización o permiso para la ocupación de un bien nacional de uso público, como asimismo, no contar con permiso de obra menor de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.7.10 de la Ordenanza de Urbanismo y Construcción.
6.- Que, la autorización solicitada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 148 N°2 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, esto es "El alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial a costa del propietario de cualquier obra en los siguientes casos: 2.- Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente".
7.- Que, mediante Decreto Exento N°732 de fecha 29 de mayo del 2024, se ordena a la demolición total, a costa del propietario del letrero publicitario ubicado en el bandejón central de Avenida Videla con Calle Matta, de la empresa Publivia, todo de conformidad a los antecedentes acompañadas en el informe técnico de fecha 29 de diciembre del 2023.
8.- Que, la notificación personal no se a podido llevar a cabo en atención que el propietario no ha sido habido por ser desconocida su dirección comercial y su representante legal o mandatario.

DECRETO

9.- Que, en el punto N° 2 del Decreto Exento N°732 de fecha 29 de mayo del 2024 se decreta: "que se notifique personalmente el presente Decreto al propietario de la construcción, por funcionarios del Departamento de Inspección Municipal, quien notificara al propietario y si no fuere habido ni tuviera representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de tres avisos, que se publicaran tres veces en un periódico de la ciudad de cabecera de la provincia".

10.- Que, con fecha 27, 30 y 31 de diciembre del 2024 se publicó en periódico impreso de la ciudad de cabecera de la provincia conforme a lo preceptuado en el artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Diario el Día, Decreto Exento N°34 de fecha 23 de abril de 2020 que ordena la demolición total, a costa del propietario del letrero publicitario ubicado en el bandejón central de Avenida Videla con Calle Marcela Paz, sector El Llano, de la empresa Publivia en un periódico de la ciudad de cabecera de la provincia".

11.- Que, con fecha 27, 30 y 31 de diciembre del 2024 se publicó en periódico impreso de la ciudad de cabecera de la provincia conforme a lo preceptuado en el artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Diario el Día, Decreto Exento N°732 de fecha 29 de mayo de 2024 que ordena la demolición total, a costa del propietario del letrero publicitario ubicado en el bandejón central de Avenida Videla con Calle Matta, de la empresa Publivia en un periódico de la ciudad de cabecera de la provincia".

12.- Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado por el Decreto Exento N°34 de fecha 23 de abril del 2020 y Decreto Exento N°732 de fecha 29 de mayo del 2024, no se ha llevado a cabo la demolición señalados en los mismos.

13.- Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

DECRETO

- 1. PROCEDASE, a la demolición sin más trámite de los letreros publicitarios ubicados en:
- Bandejón Central Avenida Videla con Calle Marcela Paz, sector El Llano, comuna de Coquimbo, conexión eléctrica de la empresa Publivia.
- Bandejón Central Avenida Videla con calle Matta, comuna de Coquimbo, de la empresa Publivia.
2. Notifíquese personalmente el presente Decreto al propietario de la construcción, por funcionarios del Departamento de Seguridad Pública, quien notificara al propietario y si no fuere habido ni tuviera representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de tres avisos, que se publicaran tres veces en un periódico de la ciudad de cabecera de la provincia
3. Ejecútese, la presente resolución por la Dirección de Aseo y Ornato.
4. Requirábase de ser necesaria, la intervención de la fuerza pública de conformidad a la Ley.
5. Cóbrese por las vías que correspondas, por el Departamento de Finanzas, al propietario de los letreros todas las costas por concepto de demolición y bodegaje.
6. Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución por la Dirección de Obras Municipales.
7. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL ALCALDE" (En conformidad a Decreto Exento N° 769 de fecha 24 de noviembre de 2021)

ESTEBAN PEFAUR BENDAL SECRETARIO MUNICIPAL. JUAN DE DIOS DIAZ JARPA DIRECTOR JURIDICO (S). AMMKL/DD/LJ/DJ/AC. DISTRIBUCION: juandiaz@municocoquimbo.cl - Interesados - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Departamento de Seguridad Pública - Departamento de Aseo y Ornato - Departamento de Finanzas - Dirección de Obras - Archivo



## DECRETO



DECRETA DEMOLICIÓN SIN MAS TRAMITE

DECRETO EXENTO N° 836

Coquimbo, 31 MAR. 2025

## VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 118 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en los artículos 5° letra d) y artículo 234 letras a), b) y g) y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 148, N° 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza respectiva, Decreto Exento N° 1769 de fecha 24 de noviembre de 2021, que delega la facultad de firmar en el Director Jurídico del Municipio; El Decreto Exento N° N° 3874, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcalde de Coquimbo el Sr. Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos; y las demás atribuciones de mi cargo;

## CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación de derecho pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, mediante Nota Interna N° 943 del 29 de diciembre de 2023 del director de Obras Municipales de Coquimbo (s), se solicita la dictación del decreto de demolición correspondiente y, en atención a informe técnico elaborado por el profesional de la Dirección de Obras Municipales, don Rafael Pinto Brito, quien señala que en el mes de diciembre del año 2023 se realizó visita inspectiva en Avenida Costanera, frente al edificio Jardín del Mar, Coquimbo. Señala que existe una instalación de elementos publicitarios en evidente incumplimiento de normas urbanísticas, por lo que se solicita la dictación del correspondiente acto administrativo, respecto al elemento antes mencionado. En general, existe una construcción, sobre un Bien Nacional de Uso Público, fuera de toda norma, por lo que se solicita proceder conforme al artículo 148 N° 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Que, la autorización solicitada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 148 N° 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, esto es "El alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial a costa del propietario, de cualquier en los siguientes casos: 1.- Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanzas Local Respectiva.
- Que, mediante Decreto Exento N° 733 de fecha 29 de mayo del 2024, se ordena la demolición total, a costa del propietario del letrero publicitario ubicado Avenida Costanera, frente al edificio Jardín del Mar, todo en conformidad a los antecedentes acompañados en el informe técnico de fecha 29 de diciembre del año 2023.
- Que, la notificación personal no se a podido llevar a cabo en atención que el propietario no ha sido habido por ser desconocida su dirección comercial y su representante legal o mandatario. -
- Que, en el punto N° 2 del Decreto Exento N° 733 de fecha 29 de mayo del 2024 se decreta: "que se notifique personalmente el presente Decreto al propietario de la construcción, por funcionarios del Departamento de Inspección Municipal, quien notificara al propietario y si no fuere habido ni tuviera representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de tres avisos, que se publicaran tres veces en un periódico de la ciudad de cabecera de la provincia".

## DECRETO



7.- Que, con fecha 27, 30 y 31 de diciembre del 2024 se publicó en el diario el día, periódico de la ciudad de cabecera de la provincia" Decreto Exento N° 733 de fecha 29 de mayo del 2024 que ordena la demolición total, a costa del propietario, del letrero ubicado en Avenida Costanera, frente al edificio Jardín del Mar, Coquimbo.

8.- Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado por el Decreto Exento N° 733 de fecha 29 de mayo del 2024, no se ha llevado a cabo la demolición señalada en los mismo.

9.- Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

## DECRETO:

- PROCEDASE, a la demolición sin más trámite del letrero publicitarios ubicados en:

Avenida Costanera, frente al edificio Jardín del Mar, Coquimbo.

- Notifíquese personalmente el presente Decreto al propietario de la construcción, por funcionarios del Departamento de Seguridad Pública, quien notificara al propietario y si no fuere habido ni tuviera representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de tres avisos, que se publicaran tres veces en un periódico de la ciudad de cabecera de la provincia
- Ejecútese, la presente resolución por la Dirección de Aseo y Ornato.
- Requírase de ser necesaria, la intervención de la fuerza pública de conformidad a la Ley.
- Cóbrese por las vías que correspondas, por el Departamento de Finanzas, al propietario de los letreros todas las costas por concepto de demolición y bodegaje.
- Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución por la Dirección de Obras Municipales.
- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ESTEBAN PEFAUR DENDAL  
SECRETARIO MUNICIPAL.

TOMAS COROMINAS MANCILLA  
DIRECTOR JURIDICO

AMMKL/DDL/TCM/...  
DISTRIBUCION:  
juandiaz@municoquimbo.cl  
- Interesados  
- Secretaria Municipal  
- Administrador Municipal  
- Departamento de Seguridad Pública  
- Departamento de Aseo y Ornato  
- Departamento de Finanzas  
- Dirección de Obras  
- Archivo

## DECRETO



ORDENA DEMOLICIÓN TOTAL EN CALLE FRANCISCO CARMONA N° 317, ESQUINA LOURDES, SECTOR VILLA DOMINANTE, DE LA COMUNA DE COQUIMBO.

DECRETO EXENTO N.º 1217.-

COQUIMBO, 12 de noviembre de 2024.-

## VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 118 de la Constitución Política de la República; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en los artículos 5° letra d) y artículo 24 letras a), b) y g) y demás normas pertinentes de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 148, N.º 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza respectiva, el Decreto Exento N.º 1769, de fecha 24 de noviembre de 2021, que delega la facultad de firmar en el Director Jurídico del municipio; el Decreto Exento N.º 1803 de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones el Alcalde Titular de Coquimbo don Ali Manuel Manouchehri Moghadam Kashan Lobos, y las demás atribuciones que me confiere la ley;

## CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, mediante Nota Interna N.º 62, de 2023, complementada con Nota Interna N.º 797, de 2024, ambas del Directoría de Obras Municipales de Coquimbo, se solicita la dictación del decreto de demolición del inmueble ubicado en calle Francisco Carmona N° 317, esquina Lourdes, sector Villa Dominante, de la comuna de Coquimbo, en atención al informe técnico elaborado por el profesional de esa Dirección de Obras Municipales, doña Verónica Araya Rojas, quien a requerimiento de fiscalización, realizó visita de inspección al inmueble. En que se constató, según los antecedentes recopilados, que el inmueble consta de dos niveles conformado por adobe y material ligero, debido a lo antiguo de su construcción se encuentra en condiciones ruinosas, con aproximadamente el 90% del contorno de la fachada en situación de deterioro, presenta grietas, fisuras y desprendimiento de material en distintos sectores de la propiedad. Se puede visualizar que ventanas y puertas se han desprendido, por lo que solo se ven vanos, y algunas se encuentran tapiadas con calaminas, además la cornisa se encuentra debilitada y el material ha caído hacia la calle (bien nacional de uso público), en su interior las paredes han cedido, el material ligero se encuentra muy deteriorado, perdiendo su resistencia y vida útil. La techumbre también se encuentra con los materiales deteriorados y en mal estado. La propiedad se encuentra en estado de derrumbe inminente, que puede ser provocado por algún movimiento telúrico, fatiga del material o cualquier factor de la naturaleza o transeúntes, siendo esto un peligro para las personas que transitan por la cañada como para vehículos que circulen por el lugar.
- En general, existe una construcción en evidente deterioro y posibilidad de ruina, debiendo proceder a su demolición conforme al artículo 156°, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Que las propietarias actuales del inmueble son doña Monserrat del Pilar Pérez Salas, cédula nacional de identidad N° 22.467.426-0, y doña Martina del Pilar Pérez Salas, cédula nacional de identidad N° 22.467.452-K, ambas domiciliadas en calle Juan Francisco Fresno N° 3136, Villa Tallay, comuna de Coquimbo, quienes adquirieron el inmueble por herencia, de acuerdo a inscripción de fojas 3955 número 2097, del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.
- Que, las condiciones descritas y la autorización solicitada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 156° de la Ley General de Urbanismo y Construcción, que indica "Cuando el peligro de derrumbe de una obra o de parte de ella fuere inminente, la Alcaldía podrá adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro, incluso la de demoler sin más trámite total o parcialmente la obra, todo por cuenta del propietario del inmueble".

## DECRETO



5. Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

## DECRETO:

1.- PROCÉDASE a la demolición total sin más trámite, a costa del propietario, del inmueble ubicado en calle Francisco Carmona con Lourdes, sector Villa Dominante, de la comuna de Coquimbo, por peligro de derrumbe inminente. Todo de conformidad a los antecedentes acompañados en el informe técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales.

2.- EJECÚTESE la presente resolución, por la Dirección de Aseo y Ornato, dejando constancia en acta de los gastos que éstos originen y los demás antecedentes e informaciones que procedan, la que deberá ser suscrita por la Directora de Obras Municipales (S), el Jefe de Carabineros del Sector y Ministro de Fe.

3.- NOTIFÍQUESE personalmente el presente Decreto al propietario de la construcción, por personal del Departamento de Seguridad e Inspección Municipal, y si no fuere habido ni tuviere representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de tres avisos, que se publicarán tres veces en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia.

4. REQUIÉRASE, de ser necesaria, la intervención de la fuerza pública de conformidad a la ley.

5.- CÓBRESE, por las vías que correspondan, por el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, o por funcionario competente de esa unidad municipal, al propietario del inmueble todos los costos de la demolición.

6.- FISCALÍCESE el cumplimiento de la presente resolución por la Dirección de Obras Municipales.

7.- INFÓRMESE a las interesadas que en contra del presente acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la ley 19.880.

8. DESIGNÉSE como ministro de fe de todo lo obrado a don David Díaz López, Administrador Municipal, grado 4°, de la escala de la planta municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE  
DECRETO EXENTO N.º 1769 24/11/2021

ESTEBAN PEFAUR DENDAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO GALLEGUILLOS CARVAJAL  
DIRECTOR JURIDICO

EPDIDL/MCHCH/VAR/FLR/DGL/PCG/FOU/ka  
DISTRIBUCION:  
juandiaz@municoquimbo.cl  
- Propietario y/o ocupante  
- Alcaldía  
- Administración Municipal  
- Transparencia activa  
- Dirección de Obras Municipales  
- Dirección de Aseo y Ornato  
- Dirección de Administración y Finanzas  
- Secretaría Municipal  
- Departamento de Seguridad e Inspección Municipal  
- Archivo Dirección Jurídica



**EXTRACTO**

En causa rol V-281-2024 del 3º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 19 de marzo de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N°73, Rol de Avalúo 876-2 en la comuna de Coquimbo, propietario aparente COMUNIDAD AGRICOLA DE TOTORALILLO de 614 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal. Erick Barrios Riquelme, Secretario (S). La Serena, diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

**Erick Barrios Riquelme  
Secretario (S) PJUD**

**EXTRACTO**

En causa rol V-285-2024 del 3º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 19 de marzo de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00", respecto del lote de terreno N°53, Rol de Avalúo 218-1 en la comuna de Canela, propietario aparente COMUNIDAD HUENTELAUQUEN de 515 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal. La Serena, diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

**Erick Barrios Riquelme  
Secretario (S) PJUD**

**EXTRACTO**

En causa rol V-266-2024 del 3º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 26 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N° 8, Rol de Avalúo 3070-19 en la comuna de Ovalle, propietario aparente COMUNIDAD AGRICOLA ALCONES de 1.381 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal. Erick Barrios R. Secretario (s). La Serena, diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

**Erick Barrios Riquelme  
Secretario (S) PJUD**

**EXTRACTO**

En causa rol V-286-2024 del 3º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 10 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00", respecto del lote de terreno N° 56, Rol de Avalúo 218-4 en la comuna de Canela, propietario aparente SOC AGRICOLA TALINAY LIMITADA de 613 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal. Erick Barrios R. Secretario (s). La Serena, diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

**Erick Barrios Riquelme  
Secretario (S) PJUD**

**EXTRACTO**

En causa rol V-309-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 15 de enero de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N° 38, Rol de Avalúo 786-33 en la comuna de Ovalle, propietario aparente ARAYA MOLINOS ROSA VERONICA de 451 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Isabel Cortés Ramos  
Secretaria (S)**

**EXTRACTO**

En causa rol V-323-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 15 de enero de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N° 66, Rol de Avalúo 876-25 en la comuna de Coquimbo, propietario aparente SOC AGRICOLA LAGUNILLAS de 504 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Isabel Cortés Ramos  
Secretaria (S)**

**EXTRACTO**

En causa rol V-307-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 15 de enero de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N° 33, Rol de Avalúo 786-6 en la comuna de Ovalle, propietario aparente HERNANDEZ AGUIRRE JORGE de 398 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Isabel Cortés Ramos  
Secretaria (S)**

**EXTRACTO**

En causa rol V-315-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 10 de enero de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N° 76, Rol de Avalúo 878-397 en la comuna de Coquimbo, propietario aparente DONOSO ALARCON FRANCIS MARISOL de 605 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Isabel Cortés Ramos  
Secretaria (S)**

**EXTRACTO**

En causa rol V-317-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 10 de enero de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00", respecto del lote de terreno N° 21, Rol de Avalúo 214-100 en la comuna de Canela, propietario aparente AGRIC E INMOBILIARIA STA ELVIRA LTD de 683 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Isabel Cortés Ramos  
Secretaria (S)**

**EXTRACTO**

En causa rol V-262-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 15 de noviembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N°15, Rol de Avalúo 3111-4 en la comuna de Ovalle, propietario aparente COMUNIDAD AGRICOLA BARRAZA de 464 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Isabel Cortés Ramos**  
Secretaria (S)

**EXTRACTO**

En causa rol V-334-2024 del 1º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 17 de enero de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N° 69-1, Rol de Avalúo 876-450 en la comuna de Coquimbo, propietario aparente INVERSIONES TOTRALILLO de 649 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal. La Serena, 20-03-2025

**Natalia Inés Tapia Araya**  
Secretario PJUD

**EXTRACTO**

En causa rol V-269-2024 del 3º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 3 de enero de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N° 39, Rol de Avalúo 800-3 en la comuna de Ovalle, propietario aparente LAS VERTIENTES SPA de 12.023 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal. La Serena, veinte de marzo de dos mil veinticinco

**ERICK BARRIOS RIQUELME**  
SECRETARIO SUBROGANTE

**EXTRACTO**

En causa rol V-275-2024 del 3º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 19 de marzo de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N°9, Rol de Avalúo 3111-4 en la comuna de Ovalle, propietario aparente COMUNIDAD AGRICOLA BARRAZA de 252 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal. Erick Barrios Riquelme. Secretario (S). La Serena, diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

**Erick Barrios Riquelme**  
Secretario (S) PJUD

**EXTRACTO**

En causa rol V-259-2024 del 1º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 27 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00", respecto del lote de terreno N°47, Rol de Avalúo 218-1 en la comuna de Canela, propietario aparente COMUNIDAD HUENTELAUQUEN de 904 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal. La Serena, 20-03-2025

**Natalia Tapia Araya**  
Secretaria (S).

**EXTRACTO**

En causa rol V-272-2024 del 1º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 13 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N°72, Rol de Avalúo 876-2 en la comuna de Coquimbo, propietario aparente COMUNIDAD AGRICOLA DE TOTRALILLO de 32 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal. La Serena, 20-03-2025

**Natalia Tapia Araya**  
Secretaria (S).

**EXTRACTO**

En causa rol V-283-2024 del 3º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 23 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N° 70, Rol de Avalúo 876-2 en la comuna de Coquimbo, propietario aparente COMUNIDAD AGRICOLA DE TOTRALILLO de 578 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal. Erick Barrios R. Secretario (s). La Serena, diecinueve de marzo de dos mil veinticinco

**Erick Barrios Riquelme**  
Secretario (S) PJUD

**EXTRACTO**

En causa rol V-265-2024 del 3º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 19 de marzo de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N°30, Rol de Avalúo 786-28 en la comuna de Ovalle, propietario aparente ARAYA MONARDEZ IRMA FISCO de 79 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal. Erick Barrios Riquelme, Secretario (S). La Serena, diecinueve de marzo de dos mil veinticinco

**Erick Barrios Riquelme**  
Secretario (S) PJUD

**EXTRACTO**

En causa rol N°V-318-2024 del 3º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 27 de enero de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N°64, Rol de Avalúo 876-478 en la comuna de Coquimbo, propietario aparente SOC. AGRIC. LAGUNILLAS S.A. de 272 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Erick Barrios Riquelme**  
Secretario (S)



**EXTRACTO**

En causa rol N°V-314-2024 del 3º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 27 de enero de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N°92, Rol de Avalúo 878-333 en la comuna de Coquimbo, propietario aparente INMOBILIARIA E INVERSIONES FRANE de 1.007 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Erick Barrios Riquelme  
Secretario (S)**

**EXTRACTO**

En causa rol V-264-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 27 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00", respecto del lote de terreno N° 17, Rol de Avalúo 214-100 en la comuna de Canela, propietario aparente AGRIC E INMOBILIARIA STA ELVIRA LTD de 603 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Isabel Cortés Ramos  
Secretaria (S)**

**EXTRACTO**

En causa rol V-258-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 18 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N°7, Rol de Avalúo 3070-19 en la comuna de Ovalle, propietario aparente COMUNIDAD AGRICOLA ALCONES de 409 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Isabel Cortés Ramos  
Secretaria (S)**

**EXTRACTO**

En causa rol V-267-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 18 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00", respecto del lote de terreno N° 2, Rol de Avalúo 247-2 en la comuna de Los Vilos, propietario aparente AGRICOLA HACIENDA AGUA AMARILLA SPA de 596 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Isabel Cortés Ramos  
Secretaria (S)**

**EXTRACTO**

En causa rol V-259-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 12 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00", respecto del lote de terreno N°48, Rol de Avalúo 218-1 en la comuna de Canela, propietario aparente COMUNIDAD HUENTELAUQUEN de 118 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Isabel Cortés Ramos  
Secretaria (S)**

**EXTRACTO**

En causa rol V-269-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 18 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00", respecto del lote de terreno N° 32, Rol de Avalúo 317-1 en la comuna de Canela, propietario aparente CARVAJAL SANCHEZ HORACIO HUMBERTO de 5.672 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Isabel Cortés Ramos  
Secretaria (S)**

**EXTRACTO**

En causa rol V-279-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 11 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00", respecto del lote de terreno N° 43, Rol de Avalúo 218-554 en la comuna de Canela, propietario aparente CESPEDES RODRIGUEZ ALEJANDRO AMA de 284 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Isabel Cortés Ramos  
Secretaria (S)**

**EXTRACTO**

En causa rol V-267-2024 del 3º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 26 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N° 1, Rol de Avalúo 3064-9 en la comuna de Ovalle, propietario aparente COMUNIDAD AGRICOLA LA CEBADA de 558 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Erick Barrios Riquelme  
Secretario (S)**

**EXTRACTO**

En causa rol V-319-2024 del 3º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 6 de enero de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00", respecto del lote de terreno N° 20, Rol de Avalúo 247-276 en la comuna de Los Vilos, propietario aparente VIAL CASTILLO ANA de 167 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.- La Serena, veinte de marzo de dos mil veinticinco.-

**ERICK BARRIOS RIQUELME  
SECRETARIO SUBROGANTE**

**EXTRACTO**

En causa rol V-275-2024 del 1º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 5 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00", respecto del lote de terreno N°58, Rol de Avalúo 218-5 en la comuna de Canela, propietario aparente OLIVARES GALLARDO PABLO MARCO de 590 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal. La Serena, 24-03-2025.

**Natalia Inés Tapia Araya**  
Secretario PJUD

**EXTRACTO**

En causa rol V-335-2024 del 1º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 17 de enero de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N° 11, Rol de Avalúo 3111-4 en la comuna de Ovalle, propietario aparente COMUNIDAD AGRICOLA BARRAZA de 5.659 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal. La Serena, 24-03-2025.

**Natalia Inés Tapia Araya**  
Secretario PJUD

**EXTRACTO**

En causa rol V-308-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 15 de enero de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00", respecto del lote de terreno N° 73, Rol de Avalúo 219-2 en la comuna de Canela, propietario aparente SOC.AGRICOLA EL TOLORAL de 142 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Isabel Cortés Ramos**  
Secretaria (S)

**EXTRACTO**

En causa rol N°V-276-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 27 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00", respecto del lote de terreno N°54, Rol de Avalúo 218-1 en la comuna de Canela, propietario aparente COMUNIDAD HUENTELAUQUEN de 528 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Isabel Cortés Ramos**  
Secretaria (S)

**EXTRACTO**

En causa rol V-306-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 15 de enero de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N° 89, Rol de Avalúo 878-53 en la comuna de Coquimbo, propietario aparente INMOBILIARIA NEUQUEN Y COMPANIA de 1.100 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Isabel Cortés Ramos**  
Secretaria (S)

**EXTRACTO**

En causa rol V-274-2024 del 1º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 23 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00", respecto del lote de terreno N°55, Rol de Avalúo 218-1 en la comuna de Canela, propietario aparente COMUNIDAD HUENTELAUQUEN de 229 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal. La Serena, 24-03-2025

**Natalia Tapia Araya**  
Secretaria (S).

**EXTRACTO**

En causa rol N°V-322-2024 del 3º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 27 de enero de 2025, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N°81, Rol de Avalúo 878-128 en la comuna de Coquimbo, propietario aparente INMOBILIARIA SANTILLANA LIMITADA de 7.573 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Erick Barrios Riquelme**  
Secretario (S)

**EXTRACTO**

En causa rol V-266-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 12 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00", respecto del lote de terreno N°16, Rol de Avalúo 3111-4 en la comuna de Ovalle, propietario aparente COMUNIDAD AGRICOLA BARRAZA de 500 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Isabel Cortés Ramos**  
Secretaria (S)

**EXTRACTO**

En causa rol V-268-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 18 de diciembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR INTERURBANO. SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00", respecto del lote de terreno N° 1, Rol de Avalúo 251-400 en la comuna de Los Vilos, propietario aparente INMOBILIARIA LLANO DE CONCHALI LTDA de 601 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

**Isabel Cortés Ramos**  
Secretaria (S)



FIESTA AZUL EN EL NACIONAL

# U. de Chile **timbra un regreso soñado a la Copa Libertadores**

CARLOS RIVERA V. / La Serena

Universidad de Chile venció por 1-0 anoche a Botafogo de Brasil en el Estadio Nacional, en el estreno del Grupo A de la Copa Libertadores 2025. El encuentro se disputó ante unos 45 mil espectadores que vieron como el conjunto chileno logró controlar al campeón vigente del Torneo de Clubes más importante del continente. De esta manera la U cumplió con un regreso ganador a la fase grupal del torneo continental desde 2018.

El único tanto del encuentro llegó a los 59 minutos, a través del atacante Lucas Di Yorio, quien aprovechó una asistencia de Nicolás Guerra,

**El solitario tanto de Lucas Di Yorio, ya en el segundo tiempo, permitió al conjunto estudiantil doblegar al vigente campeón Botafogo. El próximo martes visita a Estudiantes en La Plata.**

venciendo la resistencia del portero visitante, con un colocado remate a su derecha.

La apertura del marcador le dio tranquilidad al representativo nacional que mantuvo el orden defensivo para contrarrestar al conjunto brasileño, que pese a tener el balón, no tuvo la claridad como para llegar a la paridad.



UNIVERSIDAD DE CHILE

El próximo partido de U de Chile en la Copa Libertadores esta pactado para el martes 8 de abril, cuando visita a Estudiantes desde las 20:00 horas

En la primera fracción y tras un inicio prometedor del conjunto laico que bien pudo significarle abrir el marcador con un remate que se perdió de buena posición de Altamirano, el partido pasó a manos de Botafogo, que se hizo del balón, aunque pocas veces llegó con peligro al arco chileno, logrando Castellón, al caer el primer capítulo realizar una doble contención que permitió mantener su arco en cero.

En el otro encuentro de la llave,

Estudiantes de La Plata venció por 0-2 a Carabobo en Venezuela.

De esta manera, el equipo dirigido por Gustavo Álvarez se ubica en el segundo lugar, solo detrás de Estudiantes por diferencia de goles, rivales que se enfrentarán en la segunda jornada.

Ese duelo de Copa Libertadores esta pactado para el martes 8 de abril, cuando visita a Estudiantes desde las 20:00 horas de Chile en el estadio Jorge Luis Hirschi de La Plata, en Argentina.

## EL INGREDIENTE QUE FALTA

INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

24-25 Abril 2025

Hotel Club La Serena | La Serena, Coquimbo

## 1º CUMBRE DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA LA GASTRONOMÍA CHILENA

### ALGUNOS DE LOS GRANDES SPEAKER QUE ESTARÁN PRESENTES



**IVÁN SALVADO**  
Director  
Green Stone



**GISELLA LIRA**  
Fundadora  
Pocas Copas & Wine Hunter



**FACUNDO SCHIAVI**  
Fundador  
Popapp



**ALAN BERMANN**  
CEO & Fundador  
CoCook



**DANIELA SALVADOR**  
Directora Editora  
Revista Canal Horeca

Inscríbete y sé parte de esta **gran cumbre** de innovación y emprendimiento gastronómica



código

**ELDIAOFF**

20% dto lectores del Diario El Día

elingredientequefalta.cl | El Ingrediente Que Falta | @elingredientequefalta

¡SE AGOTAN LOS CUPOS!

REGISTRATE HOY



Para más información escribenos a:  
marketing@elingredientequefalta.cl

Organizan



Co-ejecutan



Con el apoyo de



Partners





QUE SE DISPUTARÁ ESTE DOMINGO EN EL ESTADIO LA PORTADA

# La Serena y Coquimbo comienzan a definir sus estrategias para el clásico

El choque es válido por la quinta jornada de Copa Chile, donde los papayeros marchan con 7 unidades, uno más que los porteños, sin embargo, en el torneo de la Liga de Primera, el Pirata es líder doblando en el puntaje al granate.

CARLOS RIVERA V. / La Serena

Los números están sobre la mesa y las cartas comienzan a lanzarse mientras se acerca el domingo 06 de abril, fecha consignada por la ANFP para el encuentro que animarán los elencos de CD La Serena y Coquimbo Unido en el marco de la quinta fecha —faltaría una— de la versión 2025 de Copa Chile.

La cita, desde las 15:00 horas, tendrá un aforo reducido de 10 mil espectadores, solamente del conjunto dueño de casa y mientras los administrativos del elenco serenense, se afanan en motivar a su parcialidad para que agoten las entradas que ya se encuentran a la venta en sus diferentes localidades, los equipos ya definen sus planteamientos y jugadores para enfrentar un partido que no solo mide



Comienza a tomar color la nueva edición del clásico entre Deportes La Serena y Coquimbo Unido que este domingo se enfrentarán en el Estadio La Portada.

CRISTIAN SILVA

a dos históricos adversarios, sino que presenta el atractivo de dar un paso gigante —en el caso de existir un ganador— a la ronda de los octavos de final del torneo federativo.

En tal sentido, el conjunto papayero suma 7 unidades, uno más que los aurinegros, por lo que un triunfo clasifica al elenco de Erwin Durán, mientras que el Pirata quedaría atento a la suerte del otro líder, San Marcos de Arica, que se enfrenta al ya eliminado Cobresal. Una victoria para los pupilos de Esteban González, los alza con 9 puntos, endosando la responsabilidad a los serenenses para jugarse la clasificación en la sexta y última jornada.

En la ida desarrollada en el Sánchez

Rumoroso en febrero pasado, registraron una paridad 1-1 sin embargo, y pese a ser torneos diferentes, ambos elencos transitan por polos opuestos en sus rendimientos oficiales en el comienzo de la temporada en la Liga de Primera.

Coquimbo Unido llega como líder con 14 unidades y tras una sólida y consistente actuación en la última fecha al vencer por 2-1 a Audax Italiano en el puerto, una ventaja de juego colectivo que se hace presente con puntos de alto rendimiento individual, entre ellos su volante argentino Matías Palavecino. El barbón se presenta a este cotejo precedido de una racha bajo el mando técnico González de

18 compromisos sin caer en torneos nacionales, un invicto con 11 triunfos y 7 empates y un rendimiento de 74%, ventaja que fortalece su puesta en escena para el choque en La Portada.

En el equipo de Erwin Durán, en tanto, la caída ante Huachipato en el sur por 3-1, con muchos errores defensivos y carencia ofensiva, pone en evidencia un tramado aún en formación que todavía no cuaja, sin embargo, se aferran a los últimos buenos resultados en La Portada para esperar a su clásico adversario, con un incentivo extra que ya se palpita en sus huestes locales, de pelear por terminar con ese invicto y buenos números que luce el equipo bajo la batuta de González.

## AVISO DE REMATE

El 1º Juzgado de Letras La Serena, ubicado en Rengifo N° 240, La Serena rematará el 22 de abril de 2025, a las 12:00 hrs., el inmueble ubicado en Calle Monte Patria N° 5013, sitio 286 de la manzana 16, Población Bicentenario II, La Serena. Inscrito a fojas 1045 N° 711 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2019. Rol de avalúo N° 1460-287 de La Serena. Mínimo total para la subasta \$36.318.805. Garantía: Los interesados deberán presentar vale vista bancario a la orden del Tribunal equivalente al 10% del mínimo, esto es \$3.631.880. Demás condiciones autos "BANCO DEL ESTADO con GALLEGUILLOS", Rol C-946-2020, del tribunal citado. La Serena, 01-04-2025

SECRETARIA (S)  
NATALIA INÉS TAPIA ARAYA.

## REMATE

Ante Segundo Juzgado Letras La Serena, causa Rol N° C-773-2024 Juicio ejecutivo caratulado "COOPEUCH CON ZAVALA GALLARDO", 15 de Abril de 2025 a las 11:30 horas, se subastará en forma presencial en el recinto del Tribunal inmueble ubicado en La Serena, Pasaje Pintor Jose Tomas Errazuriz N° 3166, que corresponde al sitio N° 3 de la manzana 6 del plano de Loteo denominado Villa Los Ciruelos archivado bajo el N° 439 al final del Registro de Propiedad del año 2004. Se encuentra inscrito a fojas 4130 número 3065 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena.- Rol de avalúos 1328-132 Comuna de La Serena. Mínimo posturas \$ 25.377.834. Todo postor, deberá rendir caución acompañando un vale vista a la orden del Tribunal, por el 10% del mínimo para iniciar las posturas, emitido por Banco del Estado de Chile, y se imputará al precio del remate o se hará efectiva en la forma legal, a excepción de la parte demandante y acreedor hipotecario que fuera citado y optare por pagarse de su crédito, quienes podrán participar en el remate sin necesidad de presentar garantía. Plazo pago saldo de precio de la adjudicación íntegramente y al contado, dentro de 5to día hábil de efectuada la subasta, mediante consignación en la cuenta corriente del Tribunal. El Tribunal no admitirá a participar como postores a las personas que figuren con inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos Demás antecedentes expediente citado. Secretaria.

Isabel Del Carmen Cortés Ramos  
Secretario PJUD  
Cinco de marzo de dos mil veinticinco



### Emergencias

Ambulancia	<b>131</b>	Investigaciones	<b>134</b>
Bomberos	<b>132</b>	Rescate Marítimo	<b>137</b>
Carabineros	<b>133</b>	Serv. Aéreo Rescate	<b>138</b>
Conaf	<b>130</b>	Violencia intrafamiliar	<b>149</b>
Fonodrogas	<b>135</b>		

### Farmacias de turno

<b>LA SERENA</b>	<b>COQUIMBO</b>
Farmacia Dr. Amigo	Dr. Simi. Linares 580, Tierras Blancas.
Balmaceda 438	<b>OVALLE</b>
	Cruz Verde. Vicuña Mackenna 184.

### Santoral

**Ricardo**

### Puzzle

**Puzzle Nº 6719**

\*cont. de la lectura

**SOLUCION AL PUZZLE ANTERIOR**

RE MOTIVA  
 TODALAFU  
 I ACA AAE  
 RASO ONR  
 ALA ARAZ  
 RO AMASA  
 L REJUMALIED  
 SEMANA ASIR  
 VARA PRAGA  
 ARO CLARAS

### Sudoku

	7	6	2				5	4
	4			9	5	8		
	3		8				2	
7		4		3				8
9			5					6
6			1	7		2		9
	1				7		9	
		5	6	2			8	
2	6				9	1	3	

Hay que emplear el razonamiento lógico y la observación, sin recurrir a complicados cálculos aritméticos. Se debe rellenar cada una de las 9 cajas con series de 1 al 9, sin repetir números dentro de ellas. Tampoco pueden repetirse estos números en las filas y las columnas.

5	3	1	6	8	4	7	9	2
7	8	4	1	2	9	5	6	3
2	6	9	7	5	3	8	1	4
6	4	2	8	7	1	3	5	9
9	7	3	2	4	5	1	8	6
8	1	5	9	3	6	4	2	7
1	2	7	4	9	8	6	3	5
3	9	8	5	6	7	2	4	1
4	5	6	3	1	2	9	7	8

### Horóscopo

#### Aries

21 de marzo al 20 de abril.

AMOR: No se desconecte de la realidad de la vida o esto le impedirá poder volver a amar. SALUD: Disfrute del buen momento que pasa en su salud. DINERO: Ser proactivo/a es un paso primordial para mejorar su desempeño en el trabajo. Es hora de jugársela. COLOR: Perla. NÚMERO: 30.

#### Tauro

21 de abril al 20 de mayo.

AMOR: A veces hay personas que generan malas influencias en las personas, tenga cuidado con caer en una de ellas. SALUD: Las dolencias se deben enfrentar con los suyos y no en soledad. DINERO: Trate de que le quede algo de recursos para cualquier imprevisto. COLOR: Negro. NÚMERO: 18.

#### Géminis

21 de mayo al 21 de junio.

AMOR: No debe alejarse tanto de las personas de su entorno, eso no le hace bien a su corazón. SALUD: Alimentarse mal genera repercusiones en el sistema nervioso. DINERO: No es bueno descuidar el presupuesto al iniciar el mes, sea cuidadoso/a. COLOR: Violeta. NÚMERO: 27.

#### Cáncer

22 de junio al 22 de julio.

AMOR: La vida puede sorprender, pero para esto también usted debe tener la mejor disposición para ello. SALUD: Inclínese por alimentos que ayuden a una buena salud. DINERO: Trate de capacitarse, es la mejor forma de llegar lejos en la vida. COLOR: Gris. NÚMERO: 2.

#### Leo

23 de julio al 22 de agosto.

AMOR: Cada día que se inicia debe traerle la esperanza en que la felicidad estará cada día más cerca de usted. SALUD: Ojo que lo anímico andará algo inestable. DINERO: A medida que vaya transcurriendo el mes verá que los temas financieros podrían complicarse un poco. COLOR: Amarillo. NÚMERO: 3.

#### Virgo

23 de agosto al 22 de sept

AMOR: No sierre tanto su corazón para así poder se dejarse sorprender por el amor está por llegar a su vida. SALUD: Salir puede hacer que mejore su estado de ánimo. Trate de hacerlo. DINERO: No sea tan confiado/a cuando se trate de nuevos proyectos nuevos. COLOR: Azul. NÚMERO: 1.

#### Libra

23 de sep. al 22 de octubre.

AMOR: Si tiene algo que decirle a su pareja este es el momento de hacerlo. No deje que pase tanto tiempo. SALUD: Por favor trate de conducir con prudencia evitando exceder la velocidad. DINERO: Trate de mantener al día sus compromisos de trabajo. COLOR: Granate. NÚMERO: 15.

#### Escorpión

23 de oct. al 22 de noviembre.

AMOR: No le hace bien que se quede pegado/a en las cosas que le hacen daño. SALUD: Mantenga muy bien controlados sus vicios. DINERO: Es mejor que no se involucre en los conflictos que pudiera haber dentro de su equipo de trabajo. COLOR: Amarillo. NÚMERO: 8.

#### Sagitario

23 de nov. al 20 de diciembre.

AMOR: Si intenta seguir entrometiéndose en una relación ajena le pongo en aviso que sufrirá graves consecuencias. SALUD: Cuidado con las contracturas. DINERO: Trate de jugársela con tal de aumentar sus expectativas laborales. COLOR: Blanco. NÚMERO: 10.

#### Capricornio

21 de dic. al 20 de enero.

AMOR: Lo primordial es enfocarse en buscar la felicidad y esta proyectársela a las demás personas. SALUD: Trate de mejorar un poco su dieta para así beneficiar a su organismo. DINERO: Los temas personales no deben afectar su desempeño en el trabajo. COLOR: Celeste. NÚMERO: 16.

#### Acuario

21 de enero al 20 de febrero.

AMOR: Guíese por su corazón, pero de vez en cuando deje que la mente le haga poner los pies sobre la tierra. SALUD: No se deje derrotar por las tensiones. DINERO: No deje que el mes de abril inicie con un presupuesto tan alicaído, es tiempo de apretarse un poco el cinturón. COLOR: Rojo. NÚMERO: 9.

#### Piscis

20 de febrero al 20 de marzo.

AMOR: Como todos los extremos, los celos excesivos pueden terminar siendo un grave problema. SALUD: Es necesario que recupere energías para así tener fuerzas para salir adelante. DINERO: No deje tareas sin cumplir. Procure concretar todo lo que inicie. COLOR: Verde. NÚMERO: 34.





*Vamos por la Gloria*  
**CDLS VS COBO**



15:00 HRS | 06 DE ABRIL | ESTADIO LA PORTADA

**SECTOR**

**GENERAL**

**NIÑOS**

<b>GALERÍA SUR</b>	<b>\$ 6.500</b>	<b>\$3.000</b>
<b>TRIBUNA LATERAL</b>	<b>\$ 10.000</b>	<b>\$5.000</b>
<b>TRIBUNA CENTRAL</b>	<b>\$ 12.000</b>	<b>\$6.000</b>
<b>MARQUESINA</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>\$8.000</b>
<b>PALCO</b>	<b>\$ 30.000</b>	<b>-</b>
<b>GALERÍA NORTE</b>	<b>\$ 6.500</b>	<b>\$3.000</b>

Precio niños corresponde a:  
 Nacidos desde el 2014, Habrá stock limitado para entrada de niños.  
 Menores a 3 años, no pagan entrada.

**30%<sup>DSCTO.</sup> ABONADOS**

PUNTOS DE VENTA: **ticketmaster** **TIENDA GRANATE** **AKI CHIP**